

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

26 DE JUNIO 2024.

ACTA N° 9

184° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
8° SESIÓN -- 8° REUNIÓN DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)
LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)
GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)
MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)
EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)
UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)
RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)
RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)
CONSUMIDORES Y CIUDADANOS (CC)
LA UNION MENDOCINA (LUM)
JUNTOS POR LA LIBERTAD LA UNIÓN MENDOCINA (JPL-LUM)
JUBILADOS AUTENTICOS (BJA)
PARTIDO VERDE (PV)
HACER POR MENDOZA (HPM)
PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)
LA LIBERTAD AVANZA (LLA)

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> AMBROSINI, Franco (UCR) BALSELLS Miro, Laura (JPL-LUM) CAIRO, Gustavo (LLA) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (BJA) COGO, Jimena (JPL-LUM) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (PV) GOMEZ, Cintia JPL-LUM) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (JPL-LUM) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR) </p>	<p> LOPEZ, Jorge (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) MOSSO, Guillermo (PRO) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RAMON, José Luis (CC) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILLAFANE, Julio (RJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR) </p>
---	--

AUSENTES CON LICENCIA

ESCUDERO, Nilda (PJ)	
----------------------	--

PREVISUALIZACIÓN
NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 7

1 – Izamiento de las Banderas Pág.7

II – Asuntos Entrados Pág. 7

1 – Actas Pág.7

2 – Pedidos de Licencias Pág.7

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.8

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.8

5 – Despachos de Comisión Pág.9

6 - Comunicaciones Particulares Pág.9

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 85278 (EX-2024-00013428- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Cairo, Mosso y de la Diputada Cogo, denominando al día 20 de junio como “Día del Ancla Empobrecedora de Mendoza”, en conmemoración a la sanción de la infausta Ley 7722, que impide desarrollar el potencial minero metalífero de Mendoza, fomentando la pobreza de su población. Pág.9

8 - Expte. 85282 (EX-2024-00013454- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Rodríguez, Salas y de los Diputados Di Césare y Fugazzotto, incorporando el inciso “d” al artículo 5 de la Ley 5892. Pág.11

9 - Expte. 85280 (EX-2024-00013443- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Salas, declarando de interés el Proyecto Integrado: Desfile “La Josefa Está de Moda”, organizado por la Escuela Técnica N° 4-005 “Josefa Capdevila”, que tendrá cita el día 14 de noviembre del corriente año, en el Centro de Congreso y Exposiciones “Francisco”, Departamento San Martín. Pág.12

10 - Expte. 85281 (EX-2024-00013449- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Balsells Miró, Huczak, Cintia Gómez, Cogo y de los Diputados Civit, Scanio y Difonso, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informe sobre el abordaje, la condición actual, y cantidad de personas en situación de calle en la Provincia de Mendoza. Pág.13

11 - Expte. 85283 (EX-2024-00013471- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Scanio, solicitando al Tribunal de Cuentas informe sobre la rendición de cuentas en los balances año 2022 y año 2023 de la Inspección de Cauce Vertientes Corralitos. Pág.15

12 - Expte. 85286 (EX-2024-00013495- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo, informe diversos puntos sobre el estado actual de la causa sobre la reapertura de la discusión salarial correspondiente al año 2020. Pág.16

13 - Expte. 85287 (EX-2024-00013506- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Cogo, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Servicios Públicos - Transporte – de la Provincia de Mendoza,

otorgue una prórroga para renovar las unidades que presten servicios de transporte regidos por la Ley 9086 y su Decreto Reglamentario 1512/18 en el Departamento de Malargüe hasta el día 31/12/2025. Pág.18

14 - Expte. 85288 (EX-2024-00013516- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Huczak y Balsell Miró, declarando de interés a la “Junta Evaluadora de Discapacidad del departamento de Luján de Cuyo”. Pág.19

15 - Expte. 85290 (EX-2024-00013542- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana solicitando al Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara sobre la aplicación de la Ley 9133. Pág.20

16 - Expte. 85291 (EX-2024-00013546- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana solicitando al Departamento General de Irrigación de la provincia, informe sobre las acusaciones de malversación de fondos públicos y otras irregularidades atribuidas al inspector de cauce. Pág.21

17 - Expte. 85292 (EX-2024-00013558- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Gomez Silvina reconociendo la trayectoria deportiva de Rocío Agustina Toledo, en virtud de los logros sobresalientes alcanzados en la disciplina competitiva de la Esgrima Pág.22

18 - Expte. 85293 (EX-2024-00013568- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ambrosini declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, al 2do CONGRESO LATINOAMERICANO DE DRAMATERAPIA, a realizarse en la Ciudad de Mendoza, los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año. Pág.23

19 - Expte. 85295 (EX-2024-00013579- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino solicitando al Ministerio de Salud y Deportes que informe a esta Honorable Cámara, en relación a datos y acciones por parte del Programa Provincial de Salud Reproductiva. Pág.24

20 - Expte. 85284 (EX-2024-00013477- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Valdez, expresando preocupación por el cierre de la Agencia PAMI del distrito Villa Atuel del Departamento San Rafael, parte del cierre sistemático de oficinas de dependencias nacionales en diferentes puntos del país. Pág.25

21 - Expte. 85289 (EX-2024-00013538- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez expresando el deseo que Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía de la Nación, informe a esta H. Cámara, sobre el estado actual de los pagos comprometidos para la finalización del gasoducto Gas Andes en el departamento de San Rafael. Pág.26

22 - Expte. 85294 (EX-2024-00013575- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino expresando preocupación por la situación del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), Centro Regional Mendoza. Pág.27

III – Orden del Día Pág. 28

1 – Expte. 84965 Proyecto De Ley Del P. E. Ley Orgánica Del Servicio Penitenciario. Pág.30

2 - Expte. 84966 Proyecto De Ley Del P.E. Creando La Dirección De Promoción Y Control De Liberados. Pág.39

3 - Expte. 84747 Proyecto De Ley Implementando El Certificado De Aptitud Física, Preventivo Y Voluntario Para Todos Los Postulantes A Ingresar A La Carrera De Docencia Pág.45

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.48

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.48

V – Periodo Homenajes Pág. 51

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág.53

B – Resoluciones Pág.69

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 26 días del mes de junio del año 2024, siendo la hora 11.20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Gulino) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Jimena Cogo y al diputado Cesar Cattaneo, a cumplir con su cometido y a los demás diputados, diputadas y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Gulino) – A continuación, corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 8 de la 7° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 19-6-2024.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración el Acta número 8.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 4)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia de la diputada Escudero para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría se dará lectura a las Resoluciones de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):
Resolución 10 SL

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la Resolución numero 10 SL.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Corresponde considerar la lista de los Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 7)
-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 9554 (NO-2024-00013453-HCDMZA-ME#SLE) – Sustituyendo los artículos 2º y 3º e incorporando los artículos 3 bis, ter, quater y quinquies a la Ley 9106, Juicio por Jurado.
ARCHIVO

B) Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 230/24 (NO-2024-00013374-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85205 (EX-2024-00012280-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

N° 239/24 (NO-2024-00013375-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85190 (EX-2024-00012187-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Huczak)

N° 237/24 (NO-2024-00013376-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85247 (EX-2024-00012940-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

C) Departamento General de Irrigación:

Remite (NO-2024-00013447-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego. (Nota 19569/24)

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

D) Ministerio de Producción:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 201/24 (IF-2024-00013480-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto al Convenio firmado con la Unión Industrial Argentina y las provincias de San Juan y San Luis.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85165 (EX-2024-00011926-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Lizana)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 82167 (EX-2022-00017438- -HCDMZA-ME#SLE) – Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Villafañe, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo priorice la construcción del Edificio Escolar propio, para el Establecimiento Educativo Especial Nº 2-049 Manzano Histórico, del Distrito Vista Flores Departamento de Tunuyán, en el Plan de Obras de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82999 (EX-2023-00006743- -HCDMZA-ME#SLE) – Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución de la Diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos referidos a la construcción del Hospital de Luján de Cuyo.

AL ORDEN DEL DIA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 85279 (EX-2024-00013437- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-06-24 – Sra. Patricia Rossi, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85278)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El propósito de este proyecto de ley es llamar la atención de nuestra dirigencia y de nuestra población en general, respecto del impacto profundamente negativo que tuvo para la economía y el desarrollo de nuestra provincia, la sanción de la ley nº 7722, el 20 de Junio del año 2007, publicada el 22 de Junio de 2007.

Hasta ese momento, Mendoza estaba incipientemente siendo receptora de numerosas empresas de servicios mineros y a empresas interesadas en la prospección geológica, que veían en nuestra provincia el centro natural del desarrollo minero argentino. Esto, no sólo por su potencial geológico, sino también por su conectividad y condiciones de vida.

A partir de la sanción de esta ley, la actividad minera metalífera se paralizó completamente en Mendoza. No ha entrado ni un solo dólar de inversión en exploración minera desde entonces y por supuesto, tampoco no contamos con ninguna mina en producción.

En el mismo período, los inversores han preferido lugares que ofrecen seguridad jurídica a los emprendimientos mineros. Sin ir más lejos, San Juan en estos años ha recibido inversiones en varias minas de oro y cobre, como Veladero, Gualcamayo, Casposo y tiene próximos a empezar José María, Pachón, Altar, Los Azules y Filo del Sol, entre otros proyectos de minería metalífera. Sólo el proyecto José María, próximo a empezar su etapa de producción, prevé inversiones por U\$S 1.200 millones al año para su desarrollo. Sumados los otros proyectos mencionados, la vecina provincia estima exportar unos \$ 130 mil millones de dólares durante los próximos 30 años, generando más de 20 mil empleos directos adicionales.

El actual gobierno provincial está haciendo esfuerzos por posicionar a Mendoza en el radar de los inversores, pero mientras tengamos esta “ancla empobrecedora”, se va a seguir retrasando el proceso de desarrollo de la actividad minera metalífera.

Por ello, la primera decisión que tiene que tomar la sociedad mendocina es si quiere o no desarrollar su enorme potencial geológico y aprovechar esta fuente de empleos privados y recursos para las arcas estatales.

Lo que no podemos es seguir repitiendo la hipocresía de decir que tenemos una norma que “permite” la minería, cuando en realidad virtualmente “la prohíbe”, como acabadamente lo demuestra fácticamente el nulo arribo de inversiones o interés en esta actividad.

Esta ley, al prohibir el uso de ácido sulfúrico, que se usa en todo el mundo para producir cobre y uranio, complica mucho la actividad. Se puede producir cobre sin usar esta sustancia, pero generando un gran desperdicio de mineral, que desalienta las inversiones. Lo curioso es que el ácido sulfúrico se prohíbe para la minería pero no para otras actividades que lo usan.

En Mendoza se usa mucho en fertilizantes, refinación del petróleo, tratamiento del acero, extracción de metales no ferrosos, manufactura de detergentes, plásticos, como electrolito en las baterías. Es decir, es ridículo prohibir una sustancia sólo para una actividad y no para las demás. Sobre todo, cuando no hay evidencia internacional de que su uso haya producido contaminación ambiental y mucho menos, daño a las personas.

El otro gran problema, quizás el mayor de esta ley 7722, es que la DIA, Declaración de Impacto Ambiental, luego de ser evaluada profundamente en varias instancias técnicas, requiere que cada proyecto pase en todas sus etapas por la Legislatura provincial para su aprobación. Lamentablemente en esa instancia, no son criterios ambientales los que prevalecen, si no mezquinos intereses político-partidarios. El rédito electoral se ha privilegiado por sobre el interés general de los mendocinos.

Se ha atemorizado a la población y se han difundidos consignas vacuas y marquetineras. Una de ellas, “el agua de Mendoza no se negocia”, Basta ver la góndola de agua mineral de cualquier supermercado para comprobar si se verifica en la realidad la consigna. La otra favorita, “el agua vale más que el oro”, no resiste ningún análisis económico, salvo que estemos sobre un camello andando por el desierto, lógicamente.

La minería metalífera ha sido la base del desarrollo de países como Canadá, Australia y Chile. Es una actividad industrial más que genera trabajo a gastronómicos, albañiles, mecánicos, enfermeros, capataces, técnicos de higiene y seguridad, etc. No es solo una actividad económica para geólogos y mineros. En San Juan hay más de 750 empresas que prestan servicios a las mineras y cerca de 10 mil personas trabajando en forma directa en los emprendimientos, con altos sueldos en blanco. Además, genera empleo secundario en el comercio, al aumentar la actividad económica del lugar.

Siendo que ese 20 de Junio de 2007 se tiró virtualmente un “ancla” a la economía de Mendoza, que la mantiene inmovilizada y subdesarrollada, es que consideramos conveniente llamar la atención de esta manera disruptiva sobre este tema, quizás el mayor problema institucional que tiene nuestra provincia desde el punto de vista económico.

Mendoza, 18 de junio de 2024

Gustavo Cairo
Jimena Cogo
Guillermo Mosso

Artículo 1° - "Nomínase al día 20 de Junio como de 2007 como "Día del Ancla Empobrecedora de Mendoza", en conmemoración a la sanción de la infausta ley 7722, que impide desarrollar el potencial minero metalífero de Mendoza, fomentando la pobreza de su población".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2024

Gustavo Cairo
Jimena Cogo
Guillermo Mosso

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85282)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley 5.892 fue sancionada en el año 1.992, normando el estatuto de escalafón para quienes presten servicios en los distintos municipios de la provincia de Mendoza, contemplando todo lo referido a las condiciones de empleo, remuneración etc.

Esta ley que tiene más de treinta años, y en este tiempo la dinámica laboral ha impactado en la situación de quienes prestan servicios en los distintos municipios de la provincia, sin dejar de mencionar los cambios, necesidades y exigencias de la ciudadanía que se traduce en nuevas demandas que promueven diversas modalidades de actuación cuya característica se centra en la flexibilidad de actividades, horarios y espacios.

Con el propósito de atender estas situaciones es que se presenta este Proyecto de Ley el cual incorpora el inciso "d" del artículo 5° de la Ley N° 5.892 donde se añade dentro de los agrupamientos la categoría de "horas recreativas".

Luego se determina que constituye como horas recreativas especificando que se refiere al desarrollo de tareas consistente en práctica de deportes, actividades lúdicas, actividades al aire libre, consumo cultural o socio familiares, siendo dicha enumeración simplemente enunciativa pudiendo contemplar otras actividades cuyas características se encuentren enmarcadas en recreación, esparcimiento, bienestar comunitario, ocio etc.

Se aclara que además otra de las características de las horas recreativas como aquellas que los horarios a cumplir es discontinuos y/o rotativos.

Con respecto a la incompatibilidad horaria, se refiere a situaciones en las que quien cumple con las horas recreativas no puede cumplirla debido a conflictos de horario.

Por último, se deja constancia que las horas recreativas no constituye categoría de cargo.

Por los motivos expuestos, solicitamos a este H. Cuerpo que apruebe el presente proyecto de Ley;

Mendoza, 18 de junio de 2024.

Cecilia Rodriguez
Claudia Salas
Mauricio Di Cesare
Emanuel Fugazzotto

Artículo 1° - Incorpórese el inc. "d" al art 5 de la Ley 5892 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5° - El personal comprendido en el presente estatuto escalafón, prestara servicios dentro de alguno de los siguientes agrupamientos:

- a) administrativo;
- b) servicios y obras municipales;
- c) profesional y técnico.
- d) horas recreativas

a-Cumplen funciones en el agrupamiento administrativo, aquellos agentes que intervienen en el proceso de recaudación tributaria, sistema de cómputos, inversión de la renta, adquisición y cuidado de los bienes, organización del personal, recepción de los requerimientos comunitarios y demás tareas no especificadas que se realizan en el ámbito de los entes municipales, y el personal docente, de gestión de la salud, de control del tránsito y de servicios internos.

b-Cumplen funciones del agrupamiento servicios y obras municipales, los empleados que realizan tareas materiales en beneficio directo de la comunidad, tales como las de construcción, conservación, limpieza, recolección, y tratamiento de residuos domiciliarios, provisión de bienes de consumo directo, instalación y mantenimiento del alumbrado público, conducción de vehículos y máquinas y, en general, las que competen a los servicios de prestación municipal, y los agentes que deben fiscalizar o realizar la gerencia de dichas tareas.

c-Cumplen funciones en el agrupamiento profesional y técnico, los agentes que poseen título universitario, o de educación secundaria técnica habilitante, y realizan para los organismos municipales, tareas inherentes a la incumbencia de sus respectivos títulos.

d-Cumplen funciones en el agrupamiento de horas recreativas, aquellos agentes que realicen tareas consistentes en la práctica de deportes, actividades lúdicas, actividades al aire libre, consumo cultural o socio familiares etc., que en razón de la función o con ocasión del mismo deba realizarse en horarios rotativos o discontinuos. La única incompatibilidad respecto a este agrupamiento es la superposición horaria con cargos administrativos y/u horas recreativas. El presente agrupamiento no constituye categoría de cargo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2024.

Cecilia Rodriguez
Claudia Salas
Mauricio Di Cesare
Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85280)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Proyecto Integrado: Desfile “La Josefa Está de Moda”, organizado por la Escuela Técnica N° 4-005 “Josefa Capdevila”, que tendrá cita el día 14 de Noviembre del corriente año, en el Centro de Congreso y Exposiciones “Francisco”, Gral. José de San Martín.

Este proyecto promueve el fortalecimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes, vinculando el contexto social y redes de trabajo colaborativo con otras instituciones. De este modo, se busca enriquecer y retroalimentar la propuesta educativa, comprometiendo a docentes y estudiantes con el entorno inmediato de la escuela, sus características, problemáticas y posibilidades.

Bajo la modalidad de Aprendizaje Basado en Proyectos, el Proyecto Integrado: Desfile "La Josefa Está de Moda", integra los conocimientos de los distintos espacios curriculares de la Tecnicatura en Indumentaria y Productos de Confección Textil, creando un entorno de trabajo realista que abarca todos los aspectos del mundo de la moda y el diseño de indumentaria, desde la planificación hasta la producción, reconocimiento de tendencias y publicidad. Además, de permitir dar a conocer la oferta educativa de la institución y el perfil profesional de los egresados.

La propuesta se desprende de la misión y visión institucional, que apuntan a formar ciudadanos competentes como Técnicos en Indumentaria y Productos de Confección Textil, desarrollando de manera integral sus capacidades y competencias para generar un pensamiento crítico, reflexivo y creativo adecuado al contexto sociocultural y económico, brindando una educación de calidad que atienda a la diversidad e inclusión de todos, formando personas capacitadas para el mundo laboral.

El proyecto constituye una línea preponderante por su continuidad en el tiempo. Este año, como en las ediciones anteriores, se llevará a cabo en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y su propósito es mostrar a la comunidad sanmartiniana el quehacer cotidiano de la escuela y los resultados del trabajo comprometido y responsable de los alumnos y docentes.

El cuerpo docente a cargo plantea crear un ambiente propicio para fomentar la creatividad e innovación, asignando a cada alumno un rol participativo según sus capacidades e intereses. Se mostrarán los resultados obtenidos durante el año a través de la articulación de los distintos espacios curriculares, reproduciendo la experiencia de la organización y participación en un desfile de moda, abordando todas las etapas de su organización y producción.

Las actividades y tareas incluyen la planificación y realización del evento, la performance, la creación de contenidos audiovisuales, y la utilización de canales en Youtube y revistas digitales para mostrar el trabajo anual en los distintos espacios curriculares. Esta dinámica de trabajo busca motivar a los estudiantes, enriquecer su formación y mejorar su desempeño profesional.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a la labor educativa y de conducción de los docentes de la Escuela Técnica N° 4-005 "Josefa Capdevila" que propician en sus estudiantes el Aprendizaje Basado en Proyecto, poniéndolos como protagonistas de la adquisición de su propio conocimiento a través de situaciones reales.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 18 de junio de 2024

Claudia J. Salas

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto Integrado: Desfile "La Josefa Está de Moda", organizado por la Escuela Técnica N° 4-005 "Josefa Capdevila", que tendrá cita el día 14 de Noviembre del corriente año, en el Centro de Congreso y Exposiciones "Francisco", Gral. José de San Martín.

Art. 2° - La declaración mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado a la Escuela Técnica N° 4-005 "Josefa Capdevila".

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2024

Claudia J. Salas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85281)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La creciente cantidad de personas en situación de calle en la Provincia de Mendoza es una preocupación urgente, especialmente en el contexto de invierno y los días fríos que se aproximan. Se estima que actualmente hay una gran cantidad de personas viviendo en la calle, una cifra que se ha duplicado desde el año pasado. Este aumento exponencial evidencia una situación crítica que requiere atención inmediata y una planificación a largo plazo para asegurar la protección y el bienestar de estas personas vulnerables.

Vivir en situación de calle significa enfrentar una serie de adversidades y carencias que afectan profundamente la dignidad y los derechos humanos de las personas. Estas incluyen, pero no se limitan a:

- Falta de refugio adecuado: Las personas en situación de calle no tienen un lugar seguro y protegido donde vivir, exponiéndose a las inclemencias del tiempo, la violencia y otros peligros.
- Inseguridad alimentaria: La dificultad para acceder a una alimentación adecuada y regular afecta gravemente su salud y bienestar.
- Problemas de salud: La falta de acceso a servicios médicos y condiciones higiénicas propicia enfermedades y agrava problemas de salud existentes.
- Desarraigo social: La carencia de un hogar afecta los lazos familiares y comunitarios, lo que incrementa el aislamiento social y emocional.
- Falta de acceso a servicios básicos: La imposibilidad de acceder a servicios esenciales como agua potable, saneamiento y electricidad.
- Vulnerabilidad a la violencia: La vida en la calle aumenta la exposición a actos de violencia y abuso.
- Estigmatización: Las personas en situación de calle suelen enfrentar prejuicios y discriminación, lo que dificulta aún más su reintegración social y laboral.

En el ámbito legislativo nacional, la Ley 27.654, sancionada el 9 de diciembre de 2021 y reglamentada por el Decreto N° 183/2023, aborda integralmente los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de caer en esta situación. Esta ley garantiza derechos fundamentales como el acceso a una vivienda digna, servicios de salud, asistencia social y oportunidades de empleo.

La Ley 27.654 define a las personas en situación de calle como aquellas que viven en la calle o en espacios públicos, ya sea de forma transitoria o permanente, y que pueden o no utilizar servicios socio-asistenciales o de alojamiento nocturno. También incluye a personas en riesgo de situación de calle, como aquellas que deben egresar de establecimientos públicos o privados sin tener una vivienda a la que recurrir, quienes enfrentan desalojos inminentes sin recursos para encontrar un nuevo hogar, y aquellos que viven en asentamientos precarios sin acceso a servicios públicos esenciales.

Además, la ley ordena la creación de una red nacional de centros de integración social que ofrezcan servicios básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de salud, así como actividades de formación y ocupación.

Este pedido de informe es fundamental para comprender la magnitud del problema y evaluar las acciones necesarias para abordar tanto las necesidades inmediatas como las soluciones a largo plazo. La situación de calle no es solo una cuestión de falta de techo, sino de derechos humanos, dignidad y acceso a oportunidades. Instamos al Poder Ejecutivo a proporcionar la información solicitada con celeridad y transparencia para poder tomar las medidas necesarias en beneficio de toda la comunidad mendocina.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 18 de junio de 2024

Laura Balsells-Miró, Stella Huczak, Cintia Gomez, Jimena Cogo, Jorge Difonso, Edgardo Civit Evans, Rolando Scanio

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Gobierno provincial, brinde un informe detallado a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

- a. Cifras Actuales y Proyecciones:
 - Número exacto de personas en situación de calle en Mendoza, desglosado por departamentos y localidades.

- Comparativa de estas cifras con los datos de los últimos cinco años.
 - Proyecciones a corto y mediano plazo sobre la evolución de esta problemática.
- b. Acciones Inmediatas:
- Detalles sobre los inmuebles y plazas adicionales dispuestos para albergar a personas en situación de calle durante la ola polar.
 - Capacidad y condiciones de estos refugios, incluyendo medidas de higiene, seguridad y atención sanitaria.
 - Protocolos de actuación en caso de sobrepoblación en los refugios disponibles.
- c. Políticas y Programas:
- Información sobre los programas actuales y futuros destinados a la asistencia y reintegración social de personas en situación de calle.
 - Presupuesto asignado a estos programas y su ejecución hasta la fecha.
 - Evaluación de la efectividad de los programas implementados en los últimos años.
- d. Coordinación Interinstitucional:
- Detalles del Convenio de Colaboración con Remar Argentina y otras organizaciones civiles involucradas en la asistencia a personas en situación de calle.
 - Mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Medidas a Largo Plazo:
- Estrategias de prevención y reducción de la indigencia y la pobreza extrema en Mendoza.
 - Planes de desarrollo social y económico que contemplen la inclusión y protección de personas vulnerables.
 - Políticas de vivienda social y acceso a servicios básicos para evitar que más personas caigan en la situación de calle.

Art. 2° - De forma

Mendoza, 18 de junio de 2024

Laura Balsells-Miró, Stella Huczak, Cintia Gomez, Jimena Cogo, Jorge Difonso, Edgardo Civit Evans, Rolando Scanio

- ACUMULAR al Expte. 85109 (EX-2024-00011080- -HCDMZA-ME#SLE)

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85283)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitar información oficial al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Hemos tomado conocimiento que existe una importante preocupación de productores y regantes que pertenecen a la Inspección de Cauce Vertientes Corralitos en el departamento de Guaymallén.

Una investigación por un posible caso de corrupción protagonizado por un inspector de cauce. En ese sentido, el Honorable Tribunal Administrativo (HTA) del organismo del agua, definirá si aplicará o no algún tipo de sanción sobre Alejandro Currenti, el inspector de cauce que desempeña sus tareas desde hace años en la zona de Corralitos, Guaymallén, ya que al inspector se le abrió un expediente por el supuesto desmanejo de recursos públicos por una cifra que, en principio, ronda los \$30 millones, los cuales estaban destinados a la construcción de obras que nunca se hicieron. Esto, entre otras irregularidades.

Al respecto, llama la atención que los concejeros Eloy Guerrero -del río Tunuyán Inferior- y Alejandro Gennari -del río Mendoza-, no prestaron su acuerdo para que se aprobara la rendición de cuentas presentada por Currenti por los gastos de su inspección.

Lo que se está investigando y, como se mencionó, ya generó un expediente interno en septiembre del año pasado por la Dirección de Fiscalización de Irrigación ante la posible irregularidad cometida en el manejo de, al menos, tres obras financiadas por el DGI que no se hicieron.

La última rendición de cuentas realizada por Currenti derivó en un escándalo, ya que en una asamblea de regantes, el inspector fue cuestionado por su posible accionar irregular y apareció en escena el exintendente de Guaymallén, Marcelino Iglesias, para defender al funcionario cuestionado. El exintendente contó cómo la municipalidad aportó miles de kilos de hierro y más de ocho camiones de hormigón por día (unos 100 mil metros cúbicos) para las obras cuestionadas.

El presente pedido de informes actúa como complemento de otro pedido de informes presentado por el senador de Unión por la Patria, Félix González, quien pidió el expediente iniciado en septiembre por Irrigación para analizar así su contenido.

A través del presente proyecto de Pedido de Informes de este bloque legislativo, se aguarda una respuesta de un organismo oficial como lo es el Honorable Tribunal de Cuentas de nuestra provincia, para que los productores y regantes tengan la información respaldatoria a fin de tomar las decisiones correspondientes.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2024

Rolando Scanio
Jorge A. Difonso

Artículo 1° - Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, remita a esta Honorable Cámara de Diputados, informe oficial sobre la rendición de cuentas en los balances año 2022 y año 2023 de la Inspección de Cauce Vertientes Corralitos llevada adelante por el Sr. Currenti.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2024

Rolando Scanio
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85286)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de pedido de informe, tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Provincial, que detalle ciertos puntos sobre el estado actual de la causa sobre la reapertura de la discusión salarial correspondiente a todo el año 2020.

Que, en el transcurso del año 2020 los sueldos fueron congelados bajo la circunstancia particular de estar atravesando un fenómeno casi inédito de pandemia.

Que, los trabajadores de la administración pública brindaron su mayor esfuerzo de aceptar esta medida en virtud de que sea reparada en un futuro cercano, ya que son sus ingresos los afectados y por ende su calidad de vida.

Que, además, los trabajadores que continuaron realizando sus labores durante la pandemia enfrentaron diversos riesgos para su salud y seguridad. Entre los principales riesgos se encontró la

exposición al virus, la falta de equipos de protección adecuados, el estrés y la ansiedad relacionados con la situación de emergencia, así como la posibilidad de contagiar a sus seres queridos.

Que, ciertos sindicatos ha iniciado una causa solicitando que se ordene a las demandadas iniciar la negociación colectiva, convocando a las partes a participar en las audiencias que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo determine, con el objetivo de que las demandadas respondan de manera positiva al planteo sobre la negociación colectiva para la recomposición salarial correspondiente al año 2020, de acuerdo con el principio de buena fe negociadora establecido en el artículo 9, inciso e) de la Ley 24.185, que la provincia de Mendoza ha adoptado.

Que, la causa es iniciada por el S.U.T.E y la Suprema Corte de Justicia provincial decidió "1º) Admitir, formalmente, el recurso extraordinario provincial interpuesto en fecha 15 de diciembre de 2023 por Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.). Córrese traslado por QUINCE DIAS a Gobierno de Mendoza, Dirección General de Escuelas y Fiscalía de Estado. El Pasado 18 de abril la Sala Segunda de la Suprema Corte, dictó la admisión formal del Recurso Extraordinario Provincial interpuesto por el SUTE.

Que, en otras palabras, pedía que se llamara a la parte demandante para reabrir las negociaciones salariales correspondientes al año 2020 y así acordar el incremento salarial correspondiente a dicho período.

Que, en esta situación, la Corte Suprema de Justicia de Mendoza aceptó oficialmente la apelación excepcional presentada por el sindicato unido de trabajadores de la educación debido a la ausencia de incremento salarial en el año 2020.

Que, en el transcurso del año 2020 la inflación acumulada, según datos del INDEC, fue de 36,1% y por ende la pérdida de poder adquisitivo rondo esos números.

Que, en la actualidad, el salario del trabajador de la administración pública también se ve afectado por una crisis, casi inédita económica, y que adjuntándolo al problema de desactualización que ya traían, hay algunos trabajadores que no solo no llegan a fin de mes sino que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza.

Cuando los trabajadores mantienen su poder adquisitivo, pueden cubrir sus necesidades básicas y mantener un nivel de vida digno. Esto contribuye al bienestar social y reduce la pobreza y la desigualdad.

Que, la pérdida de poder adquisitivo puede afectar de manera desproporcionada a los trabajadores de menores ingresos, exacerbando la desigualdad económica y social.

Que, si bien se ha logrado una disminución de la inflación mensual, el poder adquisitivo de los trabajadores aún no se recupera, y arrastra perdida desde el año 2020, y no tenemos conocimiento alguno de si hay voluntad política de solucionarlo por parte del Ejecutivo Provincial.

Que, un poder adquisitivo estable ayuda a sostener la demanda agregada y a mantener la actividad económica en un nivel que no profundice la recesión. Esto es especialmente importante para evitar ciclos de contracción económica más severos y prolongados. Cuando los trabajadores tienen capacidad de compra, contribuyen al estímulo de la demanda interna en la economía. Esto puede ser crucial durante una crisis económica, ya que puede ayudar a sostener la actividad económica y a mitigar el impacto negativo en otros sectores.

Mendoza 19 de junio de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, un pormenorizado informe, detallando ciertos puntos sobre el estado actual de la causa sobre la reapertura de la discusión salarial correspondiente a todo el año 2020.

Que estrategias están ejecutando, en la actualidad, para que los trabajadores estatales recuperen su poder adquisitivo perdido en el 2020.

Como avanza la causa de la reapertura de la discusión salarial correspondiente al 2020.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 19 de junio de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85287)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que la Secretaria de Servicios Públicos – Transporte de la provincia, otorgue una prórroga para renovar las unidades que prestan servicios de transporte regidos por la Ley 9086 y su Decreto Reglamentario 1512/18 en el Departamento de Malargüe hasta el día 31/12/2025.

Que teniendo en cuenta la nota que fuera presentada por la Cámara de Comercio y Actividades afines de Malargüe en fecha 14 de junio del corriente año en donde solicitan: “Ampliar la antigüedad requerida para el parque automotor de nuestro departamento teniendo en cuenta la situación particular que a diario viven los transportistas malargüinos”.

Que dicha petición se hace en base a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9086 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1512/18 en donde se establece antigüedad mínima para los vehículos que presten servicios dentro de la provincia.

Asimismo desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y en fecha 30 de noviembre de 2023, a través de una disposición interna firmada por su Director, Ingeniero Luis Borrego, dispuso de una prórroga para distintos tipos de vehículos:

- a) Taxis modelos 2008, 2009 y 2010 en el cual podían prestar servicios hasta el 31/12/2023.
- b) Taxis modelo 2011 y cuya renovación de unidad se haya realizado antes de entrar en vigencia la ley 9086 y su decreto reglamentario, pueden prestar servicios hasta 31/12/2024.
- c) Taxis modelos 2012 que pueden prestar servicios hasta el 31/07/2024.
- d) Taxis modelos 2013 que pueden prestar servicios hasta 30/11/2024.
- e) Remis modelos 2015 y 2016 que pueden prestar servicios hasta el 31/07/2024.
- f) Remis, modelos 2017 que pueden prestar servicios hasta 30/11/2024.
- g) Servicio Contratado General, Contratado Turístico y Contratado por Comitente Determinado, Servicio Institucional y Servicio Escolar, cuyas unidades sean 2009 y 2010, que pueden prestar servicios hasta el 31/07/2024.
- h) Servicio Contratado General, Contratado Turístico y Contratado por Comitente Determinado, Servicio Institucional y Servicio Escolar, cuyas unidades sean 2011 y 2012 y 2013, que pueden prestar servicios hasta el 30/11/2024.

Hay que tener en cuenta que la cantidad de kilómetros que realizan en forma diaria los vehículos mencionados en el departamento de Malargüe, son muchísimos menores, a los que realizan los mismos rodados en otros departamentos o en el gran Mendoza, esto se debe a que las distancias dentro de la ciudad son muchos más cortas, por lo que la vida útil de los automotores es mayor.

No es menos importante destacar que la rentabilidad en el departamento es distinta a la rentabilidad en otros lugares de la provincia, ya que no se hacen la misma cantidad de viajes por lo que las ganancias son menores.

Que sin prescindir de las obligaciones correspondientes a revisiones técnicas obligatorias como al pago de las pólizas oportunas, es necesario renovar la prórroga dispuesta y mencionada ut supra. Además prohibir la prestación de servicios de algunos modelos de vehículos que se encuentren en buenas condiciones técnicas para hacerlo, atenta contra una fuente de trabajo en el departamento, teniendo en cuenta el incipiente inicio de la temporada invernal de turismo y la situación económica por la cual estamos atravesando.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza 19 de junio de 2024

Jimena Cogo

Artículo 1° - Solicitar que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Servicios Públicos - Transporte - del Gobierno de la Provincia de Mendoza, otorgue una prórroga para renovar las unidades que presten servicios de transporte regidos por la Ley 9086 y su Decreto Reglamentario 1512/18 en el Departamento de Malargüe hasta el día 31/12/2025 a:

A) Taxis modelos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

B) Remis modelos 2015, 2016 y 2017.

C) Vehículos que presten Servicios Contratado General, Contratado Turístico, Contratado por Comitente Determinado, Servicio Institucional y Servicio Escolar, modelos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 19 de junio de 2024

Jimena Cogo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85288)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la Junta Evaluadora de Discapacidad del departamento de Luján de Cuyo.

La Junta Departamental de Luján de Cuyo está en funciones desde Febrero 2009 tras la firma de un Convenio Macro entre Nación, Provincia y Municipio. Semanalmente se entregan 40 turnos para la evaluación. Se asesoran aproximadamente 300 personas por mes respecto al trámite de Certificación.

La Junta funciona 3 días a la semana: Lunes, Miércoles y Viernes de 14:00 a 16:30 hrs; está compuesta por 2 Comisiones de profesionales (médicos, psicólogos y trabajadores sociales) y dos personal de carga administrativa.

A partir de Octubre de 2023 Luján de Cuyo fue la primera junta habilitada a nivel nacional en el nuevo funcionamiento y otorgamiento del certificado único de discapacidad (CUD) en formato digital. El objetivo principal de esta es brindar asesoramiento técnico y certificado único de discapacidad (CUD) con validez nacional, mediante evaluación biopsicosocial.

El concepto de biopsicosocial surge de la necesidad de encontrar explicaciones multicausales a fenómenos o enfermedades como la enfermedad mental, ya que se ha encontrado, por ejemplo, que factores ambientales, sociales o culturales afectan la salud mental, que a su vez perjudica la salud física.

El Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento público que se otorga a las personas que tienen una alteración funcional física, intelectual, psicosocial, visceral o sensorial de largo plazo que, al interactuar con las barreras que le ofrece el entorno, pueda impedir su participación plena y efectiva en la sociedad. Su tramitación es gratuita y de carácter confidencial. Este permite el acceso a una cobertura integral (100%) de las prestaciones básicas de salud: medicación, tratamientos médicos, rehabilitadores, apoyos educativos, prótesis, etc., tanto en los ámbitos públicos como privados.

Es de gran importancia reconocer estos espacios ya que favorecen y ayudan a construir una sociedad más justa y equitativa. Cuando todas las personas tienen acceso a los mismos recursos y oportunidades, pueden contribuir plenamente a la sociedad y vivir una vida plena, siendo este un derecho fundamental universal.

Mendoza, 19 de junio de 2024.

Stella Huczak
Laura Balsells Miro

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la "Junta Evaluadora de Discapacidad del departamento de Luján de Cuyo."

Art.2° - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2024.

Stella Huczak
Laura Balsells Miro

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85290)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar un informe detallado al Ministerio de Producción de la Provincia, visto la necesidad de contar con herramientas que permitan desarrollar actividades sostenibles en virtud de los códigos de buenas prácticas comerciales y certificación de triple impacto, acordadas en el marco regulatorio aprobado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); y considerando:

Que la Ley 9133, promulgada en 2019, estableció la obligatoriedad del registro de contratos de compra - venta de productos agrícolas, inicialmente enfocada en el sector vitivinícola industria madre de nuestra provincia, en el 2020, esta obligación se extendió a casi todas las materias primas agrícolas destinadas a su transformación;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha presentado un proyecto para derogar la mencionada ley;

Que, antes de tratar dicha derogación, resulta esencial contar con información detallada sobre la implementación y cumplimiento de la Ley 9133 en los últimos cinco años, con el fin de evaluar adecuadamente la necesidad y el impacto de la derogación propuesta;

Por los fundamentos expuestos y por la necesidad de contar con información adecuada para clarificar estas preocupaciones, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 19 de Junio de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara, sobre la aplicación de la Ley 9133 , lo siguiente:

a) Cantidad de contratos registrados en los últimos cinco (5) años hasta la actualidad de acuerdo a la Ley 9133.

b) Número de multas aplicadas en el mismo período, incluyendo la razón social de los deudores sancionados y la situación actual de las empresas en incumplimiento de la mencionada ley.

c) Cantidad de deudores en proceso de ejecución, especificando el detalle de las empresas y su estado de incumplimiento hasta el día de la fecha.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de Junio de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85291)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar un informe detallado al Departamento General de Irrigación, que se fundamenta en la necesidad imperiosa de esclarecer un caso de corrupción que ha suscitado una considerable preocupación tanto en el ámbito administrativo como en la comunidad local. Las acusaciones de malversación de fondos públicos y otras irregularidades atribuidas al inspector de cauce Alejandro Currenti, así como los posibles conflictos de interés involucrando a su esposa, Romina Cagol, requieren una investigación exhaustiva y una respuesta clara por parte del Departamento General de Irrigación. Por lo que planteamos los siguientes argumentos:

a. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Es fundamental garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos. La magnitud del desmanejo de fondos públicos, que se estima en aproximadamente \$30 millones, exige una revisión detallada de las acciones y decisiones tomadas por los responsables.

- La rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos es esencial para mantener la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. La ausencia de acciones correctivas adecuadas podría socavar la credibilidad del Departamento General de Irrigación.

b. Responsabilidad Administrativa y Legal:

- Las irregularidades denunciadas incluyen la no realización de al menos tres obras financiadas por el DGI, lo cual representa un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y administrativas.

- La construcción de una sede en Corralitos en un terreno propiedad de Alejandro Currenti, en lugar de utilizar los fondos asignados, requiere una investigación para determinar la legalidad y la ética de esta decisión.

c. Conflictos de Interés:

- La participación de Romina Cagol en contratos y convenios relacionados con la Inspección Canal Vertiente Corralitos sugiere posibles conflictos de interés que deben ser investigados y aclarados.

- Es esencial evaluar cómo estos posibles conflictos de interés han afectado la gestión de recursos y la toma de decisiones dentro del Departamento General de Irrigación.

d. Intervención Política:

- La intervención de delegados del gobierno provincial en el proceso de toma de decisiones y la presión para evitar la destitución de Alejandro Currenti indican una posible influencia política indebida que debe ser investigada.

- Es necesario entender las dinámicas políticas que podrían estar influyendo en las decisiones administrativas y legales relacionadas con este caso.

e. Impacto en la Comunidad:

- Las manifestaciones y denuncias de concejales y regantes en Guaymallén reflejan el impacto negativo que este caso ha tenido en la comunidad local. La comunidad tiene el derecho de conocer los detalles de las acciones y decisiones que afectan directamente su acceso y gestión de los recursos hídricos.

- La transparencia en la resolución de este caso es crucial para restaurar la confianza de la comunidad en el Departamento General de Irrigación.

f. Prevención de Futuras Irregularidades:

- Es imperativo identificar las fallas sistémicas y procedimentales que permitieron que estas irregularidades ocurrieran. Un informe detallado proporcionará información valiosa para implementar medidas correctivas y preventivas.

- Garantizar la correcta gestión de recursos hídricos es de vital importancia para el bienestar y desarrollo sostenible de la región.

El pedido de informe se basa en la necesidad de esclarecer los hechos, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, y tomar las medidas necesarias para prevenir futuros casos de corrupción. La colaboración del Departamento General de Irrigación en proporcionar la información

solicitada es crucial para lograr estos objetivos y para la correcta administración de los recursos hídricos en beneficio de toda la comunidad.

Por los fundamentos expuestos y por la necesidad de contar con información adecuada para clarificar estas preocupaciones, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 19 de junio de 2024

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Solicitar información detallada al Departamento General de Irrigación de la provincia sobre Las acusaciones de malversación de fondos públicos y otras irregularidades atribuidas al inspector de cauce Alejandro Currenti, así como los posibles conflictos de interés involucrando a su esposa, Romina Cagol. Por lo que requerimos lo mencionado en los siguientes puntos:

1. Número de expediente y fecha de inicio de la investigación.
2. Descripción de las irregularidades detectadas en el manejo de fondos destinados a la construcción de obras.
3. Informe sobre las tres obras que no se realizaron, incluyendo los motivos alegados por las autoridades del DGI para justificar estas omisiones.
4. Descripción detallada de las acciones de Alejandro Currenti que dieron lugar a las acusaciones de corrupción.
5. Evidencia recopilada durante la investigación que respalde las acusaciones.
6. Información sobre la construcción de la sede en Corralitos y la utilización del terreno de su propiedad.
7. Detalles del contrato de locación de servicios firmado por Romina Cagol con la Inspección Canal Vertiente Corralitos.
8. Información sobre el convenio relacionado con el tractor aportado a la Inspección por Romina Cagol.
9. Información sobre las reuniones del HTA y las votaciones realizadas respecto al caso.
10. Posturas y argumentos de los consejeros en torno a las medidas a tomar contra Alejandro Currenti.
11. Impacto del caso en la comunidad local, incluyendo manifestaciones y denuncias de concejales y regantes en Guaymallén.
12. Medidas adoptadas hasta la fecha para corregir las irregularidades detectadas.
13. Planes futuros para prevenir casos similares y garantizar la correcta gestión de recursos hídricos.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2024

Gabriela Lizana

- ACUMULAR al Expte. 85283 (EX-2024-00013471- -HCDMZA-ME#SLE)

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85292)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La esgrima es reconocida no solo como un arte recreativo y una ciencia de armas, sino también como un medio educativo y un deporte de alta competición, que encierra una riqueza cultural y técnica extraordinaria. Esta riqueza se fundamenta en una historia milenaria, una técnica meticulosa, la distinción de sus campeones y maestros reconocidos, y sobre todo, en los valores éticos que la esgrima ha desarrollado y que promueve activamente a través de su práctica.

En cuanto a la esgrima moderna, a pesar de su evolución como deporte de entretenimiento y competición, sigue fieles a las técnicas y normativas desarrolladas originalmente para el manejo eficiente de la espada en duelos históricos. Los practicantes de este arte son conocidos como esgrimistas o tiradores.

Las modalidades de la esgrima se clasifican en sable, espada y florete, cada una con características distintivas y normativas específicas que regulan su práctica y competición.

Rocío Agustina Toledo, sanrafaelina, nacida en marzo de 2008, se ha destacado notablemente en el ámbito de la esgrima. Desde 2015, está afiliada bajo el número 1488 en la Federación Argentina de Esgrima (FAE), entrenando actualmente en el Club Español de la ciudad de San Rafael. Inicialmente especializada en la modalidad de florete entre 2015 y 2019, desde 2019 ha centrado su enfoque en la modalidad de espada.

Los logros deportivos de Rocío son asombrosos y reflejan su dedicación y compromiso. Su ferviente pasión por la esgrima y su continua búsqueda de la excelencia personal son notorias a sus 16 años. Ha consolidado su posición como una figura destacada en el mundo de la esgrima, con logros internacionales significativos, incluyendo el 21º y 14º puesto en el Sudamericano de Asunción, Paraguay en 2023, y el 16º y 13º puesto en el Sudamericano de Brasil en 2019.

A nivel nacional, Rocío ha alcanzado numerosos títulos, como Campeona Nacional y Campeona Argentina 2023 en la categoría Cadetes, Subcampeona Argentina 2023 en Precadetes, y Subcampeona Nacional 2022 en Precadetes. Además, ha sido Campeona Nacional en los años 2019, 2020 y 2021, y ha sido seleccionada para integrar el equipo nacional argentino de esgrima.

En el ámbito provincial, Rocío también ha cosechado éxitos destacados, como Campeona Provincial 2023 en Cadetes y Mayores, y un tercer puesto en el Ranking Provincial 2021 en la categoría Infantil. Su destacada trayectoria ha sido reconocida con el Premio HUARPE en 2023.

Los logros de la esgrimista no solo evidencian su habilidad y dedicación actuales, sino también anticipan un potencial prometedor para el futuro en el ámbito de esta disciplina. Su trayectoria hasta el momento es un testimonio inspirador de perseverancia y excelencia deportiva.

Su habilidad para destacarse en competiciones de alto nivel no solo ha captado la atención de la comunidad deportiva, sino que también ha establecido un estándar elevado para los jóvenes esgrimistas que aspiran a seguir sus pasos. Con un futuro lleno de promesas, Rocío no solo representa el presente vibrante del deporte, sino que también augura un legado duradero en la esgrima a nivel nacional e internacional.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 19 de junio de 2024.

Silvina Gomez

Artículo 1º - Reconocer por parte de esta Honorable Cámara la destacada trayectoria deportiva de Rocío Agustina Toledo, en virtud de los logros sobresalientes alcanzados en la disciplina competitiva de la Esgrima.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2024.

Silvina Gomez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85293)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara al Segundo Congreso Latinoamericano de Dramaterapia, que se realizará en la Ciudad de Mendoza los días 26, 27 y 28 de setiembre del corriente año. En dichas jornadas disertaran diversos profesionales de diversas ciencias y de reconocimiento internacional, las cuales tendrá los siguientes ejes: NEUROCIENCIA, EDUCACIÓN, TEATRO Y COMUNIDAD.

La Dramaterapia es una psicoterapia artística basada en la utilización de procesos y técnicas teatrales. El establecimiento de la Dramaterapia como profesión arranca en Inglaterra, fue Peter Slade (1912-2004), pionero del teatro en la educación, quien utilizó el neologismo Dramaterapia por primera vez; y en 1977 se funda la Asociación Británica de Dramaterapeutas (BADth), la primera en cementar las bases artísticas y profesionales del campo.

Este Congreso a desarrollarse en Mendoza da continuidad al valioso encuentro latinoamericano realizado en Temuco, Chile, en el año 2018, con el afán de fortalecer la Dramaterapia en América Latina y los lazos entre las diferentes áreas en las que se desarrolla, particularmente la neurociencia, las artes escénicas, la educación y el trabajo comunitario.

Cabe destacar que el mismo es impulsado por la Asociación Dramaterapia Argentina (DAr), en colaboración con la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina) a través de las Facultades de Artes y Diseño, Ciencias Médicas y Educación.

Creemos, indudablemente, que el desarrollo de este congreso ubica a nuestra provincia en un lugar de referencia en el campo de la salud mental y las artes aplicadas.

Por todo lo expuesto es que solicito a este Honorable Cámara de Diputados, se le de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 21 de junio 2024

Franco Ambrosini

Artículo 1° - Declárese de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, al 2do CONGRESO LATINOAMERICANO DE DRAMATERAPIA, a realizarse en la Ciudad de Mendoza, los días 26, 27 y 28 de setiembre del corriente año.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 21 de junio 2024

Franco Ambrosini

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85295)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud y Deportes que informe a esta Honorable Cámara, en relación a datos y acciones por parte del Programa Provincial de Salud Reproductiva, frente aumento de casos de enfermedades de transmisión sexual.

Recientemente se dieron a conocer datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación a que cada día más de un millón de personas de entre 15 y 49 años contraen una infección de transmisión sexual (ITS). Específicamente el crecimiento se atribuye a la sífilis, una infección causada por bacterias que se transmite por contacto sexual. Entre las causas asociadas se encuentran el hecho de que la enfermedad se puede curar, en muchos casos no causa sintomatología y a su vez por sobre todas las cosas, el bajo uso de preservativo, ocasionando la pérdida al miedo a la enfermedad. El promedio nacional es de 57, 7 casos con una tasa de 68,6 casos cada 100.000 habitantes. Si bien desde el Programa Provincial de Salud Reproductiva no se precisaron cifras, se ha reconocido un aumento en el último tiempo. Es necesario tomar acciones de forma inmediata, por medio de campañas de

concientización y operativos de detección. Si bien la enfermedad tiene cura, en caso de no ser tratada a tiempo puede generar complicaciones. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 21 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes que informe a esta Honorable Cámara, en relación a datos y acciones por parte del Programa Provincial de Salud Reproductiva, frente aumento de casos de enfermedades de transmisión sexual

Art.2° - De Forma.

Mendoza, 21 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85284)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

En los últimos meses nos hemos encontrado con el cierre sistemático de distintas dependencias dependientes de la administración nacional.

Entre otros casos podemos contar los de las oficinas de Correo Argentino de Real del Padre y Bowen, la de Migraciones, la del Centro de Acceso a la Justicia (C.A.J.) en San Rafael, etc.

La última novedad en lo que respecta a cierres de oficinas la tuvimos con el anuncio del cierre de la oficina de PAMI del distrito Villa Atuel al oeste del departamento San Rafael.

La agencia Villa Atuel de PAMI realizaba, entre otra valiosa labor social, la recepción de trámites, reclamos, pedidos de medicación, autorizaciones médicas, prestaciones de alta complejidad, traslados programados en ambulancia, tratamientos oncológicos y muchísimos tramites más, todos con la atención personalizada para guiar y acompañar a una población altamente vulnerable. No olvidemos que esta agencia atendía tanto a personas de Villa Atuel como de los distritos y zonas aledañas.

Las autoridades nacionales esgrimen para este sistemático cierre de oficinas la inconveniencia económica de las mismas, contradiciendo el fin último del Estado que es la consecución del bien común, con una visión meramente mercantilista de las instituciones, donde se persigue más la ganancia que el bien del ciudadano.

El golpe comienza a asestarse sobre las zonas rurales y los parajes alejados, donde siempre ha sido más difícil obtener beneficios y servicios de la administración, vulnerando el acceso de muchísimos ciudadanos al acceso igualitario al servicio público.

Sin dudas se está dejando de lado la contención de miles de habitantes que carecen de medios, recursos o herramientas para cubrir necesidades básicas, como lo es por ejemplo la salud, una necesidad en la que el Estado no puede ni debe estar ausente e indiferente, sobre todo cuando los sujetos pasivos son personas de la tercera edad.

La agencia del PAMI de Villa Atuel era llevada adelante por una sola persona, persona que seguirá cumpliendo su función en otro destino, por lo que cabe preguntarse, ¿esto representa un gasto desmedido? ¿no se eroga a diario muchísimo más dinero por viajes oficiales o comidas oficiales que lo que puede salir mensualmente el alquiler de una oficina para servir al ciudadano? No creemos que el invaluable servicio que se presta a los miles de jubilados que no pueden trasladarse a las ciudades, por sus escasas movilidades, porque económicamente es un gasto que no pueden afrontar por la miserabilidad de sus jubilaciones, y porque la salud la mayoría de las veces no se los permite.

Apelamos a la reflexión y al criterio de la autoridades del PAMI, valorando a los afiliados que, además de sufrir el costo del ajuste económico, también se verán perjudicados por la falta de accesibilidad al servicio de salud en en la etapa de sus vidas que más lo necesitan, después de un camino recorrido, aportando y engrandeciendo al país, por lo que no se merecen más sufrimientos ni desprecios.

Repudiamos estas medidas tendientes a desproveer a los ciudadanos de los pueblos más alejados de la Provincia de Mendoza de acceder a servicios esenciales, por el solo hecho de vivir en lugares en donde por el número de habitantes son considerados inconvenientes en términos económicos, pidiendo y haciendo énfasis en la necesidad de una mirada más humana y criteriosa por parte de la administración.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto:

Mendoza, 18 de junio de 2024

Gisela Valdez

Artículo 1° - Que esta Honorable Cámara, expresa su preocupación por el cierre de la Agencia PAMI del distrito Villa Atuel del departamento San Rafael, parte del cierre sistemático de oficinas de dependencias nacionales en diferentes puntos del país.-

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2024

Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85289)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gasoducto Gas Andes, una obra crucial para el abastecimiento energético de la región sur de Mendoza, se encuentra actualmente paralizado a pesar de estar completado en un 90%. Esta situación no solo afecta gravemente a la comunidad local, sino que también refleja un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el gobierno nacional.

Los fondos necesarios para concluir la obra están presupuestados y autorizados, pero la Nación no ha mostrado voluntad para realizar los pagos correspondientes. Esta falta de acción ha llevado a la comuna de San Rafael a presentar una demanda judicial, logrando un aval judicial para el reclamo de aproximadamente \$10.000 millones.

El impacto de esta paralización es amplio y severo. Durante los inviernos, las estaciones de gas comprimido en la región deben operar de manera intermitente, causando inconvenientes significativos a los residentes. La obra, que debía ser financiada en su totalidad por la Secretaría de Energía de la Nación, ha sido sostenida en gran parte por la comuna de San Rafael mediante adelantos de pago a las empresas contratistas, en un esfuerzo por evitar mayores retrasos y deterioros en los materiales ya instalados.

La continuidad y finalización de este gasoducto no solo es una necesidad urgente para garantizar el suministro de gas a la región, sino también un deber del gobierno nacional en cumplimiento de los compromisos asumidos. El costo del deterioro de la obra incompleta, tanto en términos de recursos públicos como privados, es inaceptable y debe ser mitigado mediante la reactivación inmediata de los trabajos.

Dada la situación, es imperativo que la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza se pronuncie firmemente al respecto, solicitando informes detallados y exigiendo las acciones necesarias

para resolver esta problemática que afecta directamente a los ciudadanos de San Rafael y del sur de Mendoza.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 19 de junio de 2024.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía de la Nación, informe a esta H. Cámara, sobre el estado actual de los pagos comprometidos para la finalización del gasoducto Gas Andes en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º - Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que detalle las razones específicas por las cuales no se ha realizado el desembolso de los fondos ya presupuestados y autorizados para la finalización de la obra mencionada.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la reactivación de las obras del gasoducto Gas Andes, destinando los recursos necesarios para su culminación conforme a los compromisos asumidos y en cumplimiento del presupuesto nacional, teniendo en cuenta que la misma tiene un avance de obra que supera el 90% de su ejecución.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2024.

German Gómez

- A LA COMISION DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85294)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto Expresar preocupación por la situación del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuyo director del Centro Regional del INTA en Mendoza confirmó que sólo tienen presupuesto para funcionar hasta fines de junio.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es una institución crucial para el desarrollo agropecuario del país. En la provincia de Mendoza, y en toda la región de Cuyo, el INTA ha jugado un papel esencial en la investigación, innovación y apoyo a los productores agropecuarios. Sin embargo, hoy nos encontramos frente a una situación alarmante: la falta de presupuesto para su funcionamiento más allá del mes de junio del presente año, según ha confirmado el Director del Centro Regional del INTA, Claudio Galmarini.

El impacto de esta situación no solo afecta al INTA como institución, sino también a los productores y familias que dependen de sus programas y proyectos. Uno de los programas más afectados ha sido el ProHuerta, que brindaba semillas y apoyo para la instalación de huertas y granjas comunitarias, vitales para la seguridad alimentaria de muchas familias. La desvinculación de técnicos y la paralización de estos programas tienen un efecto negativo directo en la vida de las comunidades más vulnerables.

La falta de actualización de los fondos y la incertidumbre financiera ponen en riesgo no solo los proyectos actuales, sino también el futuro del desarrollo tecnológico y agropecuario de nuestra región. Es imperativo que se tomen medidas urgentes para garantizar la continuidad de las operaciones del INTA, proporcionando los recursos necesarios para que pueda seguir cumpliendo con su misión.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración

Mendoza, 21 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Expresar preocupación por la situación del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuyo director del Centro Regional del INTA en Mendoza confirmó que sólo tienen presupuesto para funcionar hasta fines de junio.

Art. 2° - De forma

Mendoza, 21 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISION DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO:

1. Expte. 84956 (EX-2024-00008942- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 43-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 6441, sobre actividad de seguridad y vigilancia privada en la Provincia de Mendoza. (LAC)
2. Expte. 84962 (EX-2024-00008981- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 49-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 8611, Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. (LAC)
3. Expte. 84963 (EX-2024-00008985- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 50-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 6730 Código Procesal Penal. (LAC)
4. Expte. 84965 (EX-2024-00008997- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 52-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario. (LAC)
5. Expte. 84966 (EX-2024-00009001- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 53-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Dirección de Promoción y Control de Liberados. (LAC)
6. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola. (EEMI-HPAT)
7. Expte. 84324 (EX-2023-00024378- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Gómez Cintia, creando el Banco de Cascos Fríos de Gel que funcione bajo la órbita del Ministerio de Salud y Deportes, articulando con todos los establecimientos sanitarios públicos y privados donde se realicen tratamientos de quimioterapia. (SP-HPAT)
8. Expte. 84816 (EX-2024-00006998- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y Alberto López, estableciendo el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la Ley Nacional de Migraciones. (SP-HPAT-LAC)
9. Expte. 85010 (EX-2024-00009382- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, le solicite a los municipios, la poda obligatoria de todos los árboles que se encuentren rodeando y obstaculizando las cámaras de seguridad. (LAC-ARH)

10. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 77943 – 12-03-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 General de Aguas y que crea la unidad de agua. (LAC)
11. Expe. 83774 (EX-2023-00016932- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) y 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, modificando el artículo 21, 21 bis y 22 de la Ley Nº 9024, de Tránsito de Mendoza.
12. Expte. 84888 (EX-2024-00008085- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Balsells Miró y Cintia Gómez, otorgando el beneficio permanente, del abono de descuento del 100% en el boleto del servicio de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus de media y larga distancia al personal policial y penitenciario que se dirija a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 km de su domicilio.
13. Expte. 85083 (EX-2024-00010744- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados López Alberto y Villach, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre la factibilidad de la instalación de inhibidores de señal en los establecimientos carcelarios de la Provincia y de la suspensión del uso de celulares móviles respecto a los reclusos. (LAC)
14. Expte. 46507 (EX-2024-00012169- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-07 (H.S. 51903 –Herranz-04-09-07) y sus acum. 61492 y 65858 del 05-03-14 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del diputado Babolené y del diputado Quevedo, respectivamente, constituyendo con la denominación de Area Natural Protegida y dentro de los alcances de la Ley 6045 al Cerro Tunduqueral, las vegas del Arroyo Uspallata y el parche del monte natural situado en su entorno, en el Departamento Las Heras.
15. Expte. 85160 (EX-2024-00011760- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-05-24 - Sr. Carlos Saiz Guidarelli, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
16. Expte. 85143 (EX-2024-00011563- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo, evalúe la modificación del sistema de subsidio del boleto estudiantil de primaria, secundaria, universitario y nivel superior, del transporte de media y larga distancia, para que se pueda subsidiar a los usuarios/estudiantes y no a las empresas de transporte.
17. Expte. 84636 (EX-2024-00004491- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Presidencia de la Cámara, la constitución de la Comisión Bicameral de Juegos y Casinos y la invitación a la actual Presidenta del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
18. Expte. 84747 (EX-2024-00006021- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Rodríguez y Salas, implementando el Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísico el cual será optativo, preventivo y voluntario para todos/as los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, que sean dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.
19. Expte. 85155 (EX-2024-00011846- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 85185 (EX-2024-00012130- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde y del Diputado Perret, respectivamente, modificando los artículos 17 y 25 de la Ley 9267.
20. Expte. 85267 (EX-2024-00013261- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Tribiño y de la Diputada Pulido, donando por parte del Poder Ejecutivo a la Municipalidad de Godoy Cruz, dos franjas de terreno con cargo para ser destinadas a la apertura de una calle de 18 metros de ancho para conectar calle Valle Grande al norte con Calle Cubillos al sur.

B) DESPACHOS:

Nº10: Expte. 82346 (EX-2022-00019998- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-22 – De las Comisiones de Salud Pública y de Desarrollo Social, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lencinas, estableciendo la obligatoriedad de exhibir en efectores de salud ya sean organismos públicos o privados, cartelera que brinde información actualizada sobre la “Red asistencial sobre consumos problemáticos”.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº25: Expte. 85078 (EX-2024-00010611- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-05-24 y su acum. 79898 (EX-2021-00008527- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cattaneo y del Diputado Cairo G., respectivamente, modificando el artículo 44 de la Ley 1079 – *Ley Orgánica de Municipalidades*.

RESERVADO EN SECRETARÍA

1

EXPTE 84965

PROYECTO DE LEY DEL P. E.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Pasamos al Orden del Día, punto A, Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las preferencias que se encuentren en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia número 4, expediente 84965, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado Parlamentario del despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la toma del estado parlamentario despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 84965.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°8)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ A. (UCR) – Señor presidente: gracias.

Bueno, este expediente 84965, corresponde a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial. Para enmarcar correctamente esta ley o esta iniciativa de reforma de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial, tendríamos que hacer un breve análisis de la historia que ha transcurrido en el Servicio Penitenciario.

La cárcel de Boulogne Sur Mer era la única hace 20 años atrás era el único complejo del Gran Mendoza; fíjese que era una cárcel vetusta cuyos planes y construcción comenzaron en 1890 y tanto; después de cien años sin dudas tenía algunos inconvenientes esa cárcel.

El Sistema Penitenciario no funcionaba ni estaba como hoy se lo conoce; en aquel entonces el director de la Penitenciaría Provincial que estaba en Boulogne Sur Mer, dirigía todo lo correspondiente al sistema carcelario del Gran Mendoza. Esto a cambiado en el tiempo, obviamente, y cambiado para bien, ha habido una formidable inversión en el Sistema Penitenciario; hoy en vez de tener un complejo podemos decir que hay cinco complejos en la Provincia, cuatro son en el Gran Mendoza, nuevos y novísimos podríamos decir; yo recuerdo hace 20 años atrás que me tocó ser funcionario en el Sistema Penitenciario, y se contaba solo con Boulogne Sur Mer, que era lo que vemos en “la casa de piedra”, que se le decía desde Boulogne Sur Mer; porque lo que había atrás era una chacra, que es lo que hoy se constituyó en el Complejo San Felipe. En estos veinte años esa chacra se cerró, se hicieron pabellones nuevos, se llevó adelante una inversión importante en producción, en educación; y hoy, después de veinte años después, cuando habíamos partido de que solamente el diez por ciento de los condenados estudiaban o trabajaban. Hoy tenemos que es el ochenta por ciento de los condenados hoy trabajan.

Para ser más preciso, de mil cuatro mil cuatrocientos condenados, tres mil seiscientos veintiuno trabajan. Y esto se lo tenemos que agradecer, yo digo a una política de estado que no se hizo desde la política, sino que los funcionarios que están a cargo del sistema penitenciario ya llevan cinco administraciones distintas y siguen siendo los mismos, y ellos han llevado adelante una reforma importantísima.

El Director General, que yo lo conocí cuando era un mando medio, y la Subdirectora General se han capacitado muy bien y han ido reformando y capacitando al sistema penitenciario. Imagínese que antes el sistema penitenciario, el personal no tenía la preparación que tiene hoy. Hoy ya hay algunos licenciados en seguridad pública, que son penitenciarios. El Instituto depende de la Universidad Nacional de Cuyo, es decir que hay un crecimiento en cuanto al sistema penitenciario, no solo en cuanto a equipamiento, sino también en cuanto a establecimiento y en cuanto a capacitación de su personal.

Hace veinte años atrás, menos del diez por ciento de los presos eran los que trabajaban y estudiaban. Y hoy, puedo decir, con satisfacción no, con gran satisfacción, que en el interior de la cárcel de San Felipe se producen hoy calzado y producción textil, y con convenio con empresas privadas, que están adentro de ese complejo penitenciario. Y en Boulogne Sur Mer también, también hay empresas privadas que han hecho convenio, y hoy se produce adentro de Boulogne Sur Mer, muchos no lo saben, baldosas, cementicio, con empresas privadas, que ayudan y dan trabajo allí adentro, y obviamente el preso cobra por trabajar.

Lo mismo pasa en Alma Fuerte, donde hay una producción textil bastante importante. Inclusive, hay convenios con ISCAMEN, para la provisión de los uniformes que usan las barreras fitosanitarias, y también hay convenios con municipalidades.

Hay una reforma muy interesante en el tema de crecimiento en cuanto a cantidad de gente que estudia, crecimiento en cuanto a cantidad de la población que trabaja, hay crecimiento en cuanto al personal penitenciario y su capacitación. Y también recuerdo que la mayoría de la población interna que estudiaba correspondía solamente, la gran mayoría, a la educación primaria. Y hoy eso también se ha modificado, hay educación primaria.

Yo me acuerdo hace veinte años se inauguró la escuela primaria Algarrobo Telteca, y era la única que había importante de educación. No obstante, después se fue agregando educación formal secundaria, educación universitaria, es importante el tema de educación universitaria, que no son pocos los que transitan la educación universitaria desde su condena. Es decir, hay un crecimiento importante en este sentido.

La Colonia Penal de San Rafael también produce productos de campo, y también hay convenios con empresas privadas sobre producción, y también sobre venta.

Digamos, el sistema penitenciario hace veinte años, prácticamente como lo conocemos hoy, no existía así. Hoy se ha creado, veinte años después, un sistema que funciona, ese funcionamiento es muy importante. Y esta ley viene a adecuar justamente ese funcionamiento. ¿Y en qué viene a adecuar ese funcionamiento? Por ejemplo, existían unas coordinaciones, esas coordinaciones no daban órdenes a los directores de cárceles, sino que sus titulares eran prefectos; eran tres coordinaciones que lo que buscaban era asesorar a los directores de cada cárcel, convencerlos, ayudarlos, asistirlos. Hoy con esta ley, esas coordinaciones desaparecen y se transforman en direcciones principales, y no son direcciones menores ni con funcionamiento poco importante.

La Dirección Principal de Seguridad tiene a su cargo los traslados, la inteligencia, los beneficios en el régimen progresivo de la pena, los beneficios son sumamente importantes. Esa Dirección Principal de Seguridad tiene a su cargo arsenales, canes, control de condenados, elaboración de estadísticas e informática, no es un tema menor. Penitenciaría tiene muy buenas estadísticas, con estas estadísticas se puede saber en dónde está uno, hacer un diagnóstico correcto y tomar decisiones y políticas públicas correspondientes.

La otra coordinación que se transforma en Dirección Principal es la de Asistencia y Tratamiento, que tiene a su cargo educación, cultura, deporte, trabajo, tratamiento individual.

La Dirección Principal de Administración, que es la tercera coordinación que se transforma en Dirección Principal es la de Asesoramiento y Administración: disposición de recursos; disposición de recursos patrimoniales, humanos -todo según presupuesto-; administración de los bienes; ejecución de presupuesto; todas las compras; la capacitación; propone calificaciones de ascenso y de reclutamiento.

Y lo otro interesante, muy interesante, porque estaba fuera del Servicio Penitenciario, era el Organismo Técnico Criminológico, la denominada comúnmente OTC. Esta OTC pasa a integrar el servicio penitenciario como una dirección principal. Esta OTC -para decirlo breve y resumidamente- era quien tomaba contacto con la persona que recién ingresaba condenado o procesado, hacía un estudio,

lo revisaba, había análisis psicológicos, psiquiátricos, proponía un tratamiento, y después se encargaba el Servicio Penitenciario.

Hoy no va a ser así, la OTC pasa a estar adentro, estas coordinaciones que desaparecen y se transforman en direcciones principales van a ordenar, van a dar orden al Servicio Penitenciario, a los mandos inferiores de cuál es el tratamiento, van a dar órdenes sobre la educación, van a dar órdenes sobre el trabajo, y se van a hacer responsables de las órdenes y también de las posibles consecuencias y los resultados.

De forma tal, que la pirámide jerárquica se ve fortalecida con esta ley, al traer estas coordinaciones debajo de la Dirección General y por encima de los directores de cárceles, y poder llevar adelante esta tarea, que no es una tarea sencilla, hay que formular protocolos, hay que formular memorandum, hay que revisarlo, hay que seguirlo, tiene que haber un seguimiento. Digamos, estas direcciones principales van a tener una labor fundamental dentro del nuevo Servicio Penitenciario.

Cuando hablaba yo recién de estas direcciones principales, la de Asistencia y Tratamiento tiene a su cargo la educación, no es un tema menor el de educación. Yo siempre me acuerdo cuando vino a verme este sacerdote, el Padre Contreras, hoy fallecido, un hombre con una vocación muy especial por los humildes, y me dio una cátedra magistral sobre el tema de la educación, y me dijo: “López, la primer valla frente al delito es el autofreno, el autoregularse, el decir ‘yo no lo hago’, y para eso es muy importante si la persona tiene más y mejores pensamientos, las personas piensan con palabras siempre, cualquier pensamiento que usted tenga es con palabras, y si una persona no tiene la primaria maneja un rango entre 300 y 400 palabras nada más, quiere decir que su pensamiento es pobre y su solución suele ser siempre la misma para una amplia gama de problemas “te voy a matar, te voy a matar”, porque no tiene otra posibilidad sino se le da educación, con la primaria el rango de palabras llega a 700, con la secundaria a 1500; es decir, que es necesario para el autocontrol y para tener más variedad y mejor de pensamientos, y pensar más y mejor, manejar un rango mayor de palabras e ideas, por eso la educación es totalmente importante. Hace 20 años, ningún CCT funcionaba dentro de la penitenciaría, 20 años después cada complejo tiene su centro de capacitación del trabajo, y salen no solo capacitados en los distintos rubros como plomería, sino que también tienen la certificación correspondiente; es un tema serio el que estamos hablando, estamos hablando de la vida de una persona, de la vida de una persona que a lo mejor no tuvo las oportunidades, darle una herramienta para que salga con un certificado es más que importante.

Yo, la verdad, me siento orgulloso del sistema actual, como mendocino lo digo, porque estas reformas se han ido cumplimentando a través del tiempo y de distintos gobiernos. Podría hablar mucho más sobre el tema, no quiero extender, creo que lo hemos tratado muy bien en la comisión, no ha habido en la comisión ninguna objeción, esto viene a fortalecer la estructura jerárquica, y también adecuarse a estos nuevos cambios que se han producido en el tiempo, yo lo que pido para esta ley que la tratemos con la mayor seriedad, el Sistema Penitenciario ha crecido muy bien, muy bien en cantidad, en calidad, creo que merece el apoyo unánime de esta Cámara.

Así que bueno, hasta acá quiero llegar yo, pero habría mucho más para aportar, se habló mucho más en comisión también, espero la pronta aprobación de esta ley.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: nosotros vamos acompañar esta iniciativa porque entendemos que hay una cuestión que tiene que ver con el funcionamiento orgánico, y que no podemos impedir en una planificación el criterio, la línea que se pretende seguir. Pero sí queremos dejar en claro algunas cuestiones, nosotros no coincidimos tanto como que el Sistema Penitenciario en Mendoza está excelente, hace pocos meses en un informe se hizo público en la Provincia de Mendoza, donde hablaba justamente la súper población carcelaria, donde hablaba de algunas condiciones que estaban sucediendo dentro del Penal, que obviamente en el espíritu que busca el legislador al momento de redactar las leyes que conforman el cuerpo o el espíritu del derecho penal, lo que busca en todo momento es la reinserción de esa persona a la sociedad, y es muy difícil cuando no se pueden dar o garantizar esas condiciones de dignidad dentro de las intuiciones penitenciarias; lógicamente, esas personas tienen que cumplir una pena, tienen que lograr sortear las dificultades que lo llevaron a estar en esa situación para poder reinsertarse y ser una persona que pueda desarrollarse en comunidad.

Y, lógicamente, es destacable, es valorable que muchas empresas hoy día estén participando dentro del Penal, hablo desde la experiencia de haber conocido, justamente, la oficina que se encuentra

en el penal del Boulogne Sur Mer, donde se venden los productos, donde me comentaron cómo trabajan en los talleres y también desde donde pudimos empezar a trabajar, y que ya tenemos presentado un proyecto de ley que busca que no solamente sean los privados que puedan interactuar con los talleres que están hoy en la Penitenciaría Provincial, si no que también sean los organismos públicos porque de esa forma podríamos terminar con muchísimas licitaciones que hoy día son dudosas o generan ciertas demoras en las prestaciones de servicio de calidad, que puede ser el servicio de salud, el servicio de educación; ha sido público también, los pibes sentados en tachos de pintura, los centros de salud que tienen las camillas totalmente destruidas y que podría todo ese mobiliario del Estado repararse dentro del Servicio Penitenciario, no solamente promoviendo un modelo de economía circular; si no también, haciendo que se ahorren en este concepto de Estado deficiente o Estado austero, que se ahorre en recursos a partir de recuperar lo que ya también y ahí también, lógicamente promover la reinserción con la comunidad haciéndole saber a todas las personas que son parte de esa escuela, que asisten en ese centro de salud, que el mantenimiento de ese mobiliario, fue realizado por privados de la libertad, en los talleres de la penitenciaría y que están aprendiendo un oficio, esa publicidad que por ahí se habla de lo que hoy ya se realiza en el Penal y que muchas veces se tergiversa y se mal utiliza cuando se piensa que un detenido está ocioso adentro de un establecimiento penitenciario y se busca hacer política a partir de eso, es decir, -"no porque hay que hacer que los presos trabajen, hay que hacer que los presos estudien"-; hoy día, eso sucede pero también hay que acordarse de que hace muy poco tiempo atrás estuvo cuestionada la continuidad de los CCT en muchísimas instituciones penitenciarias de nuestra Provincia, como así también la continuidad de los centros establecimientos educativos, dentro de los establecimientos penitenciarios; entonces eso hay que ponerlo en la balanza y hay que tenerlo en cuenta y lógicamente si al servicio penitenciario, lo estamos dotando de organismos que sea útiles para poder darle funcionamiento a todo este tipo de cosas, también hay que dotarlos de recursos y ahí sin dudas, creo que vamos a empezar a encontrar algunos desafíos, que va a tener que resolver el Ejecutivo provincial y que va a tener que poner en discusión en el próximo Presupuesto que vamos a tener en esta Legislatura para el ejercicio 2025 de la provincia de Mendoza.

Esto, señor presidente, eran algunas de las consideraciones que nosotros queríamos mencionar, porque sinceramente, todos anhelamos que no se tenga que construir más cárceles en la Provincia, si no que se generen mejores condiciones afuera, para que las personas puedan desarrollarse y que no tengamos que tener detenidos. Hay países en el mundo que ya han logrado llegar a esa instancia en la cual están cerrando cárceles, no inaugurando nuevas; eso lo tendremos que zanjar no solamente como sociedad, si no como un modelo de país que realmente promueva el desarrollo de la industria nacional, el desarrollo de la industria local, el desarrollo de nuevas formas de generación de empleo y que atienda las problemáticas socio económicas y socio ambientales, que muchas veces promueven la desigualdad, promueven situaciones de conflictividad y lógicamente terminan generando incidentes que terminan con personas privadas de su libertad; pero sí creemos que en parte hoy en día, y vuelvo a decirlo, tenemos el proyecto de ley presentado para que se discuta en comisiones y podamos trabajarlo, la reconciliación y la reinserción en la sociedad, se va a ver a partir de que todos estos talleres de oficio y todas estas tareas que desarrolla el servicio técnico y profesional del servicio penitenciario adentro para promover la reinserción, sea conocido por la sociedad y lo vean en cada lugar en donde asiste a diario, escuelas, hospitales, comisarías; cuántos móviles de la policía están destruidos y se podrían arreglar en las penitenciarías.

Entonces, señor presidente, aunque algunos les molesta, porque por ahí estamos terminando el tongo de las licitaciones, si hacemos este tipo de cosas. El servicio penitenciario en Mendoza con este nuevo organigrama y con esta nueva forma que se puede estructurar podría brindar muchas más soluciones para la sociedad, pero también lógicamente muchas más oportunidades para los detenidos. Por eso, lo vamos a acompañar, pero no queríamos dejar de destacar este tipo de situaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: anticipo, desde el interbloque de la Unión Mendocina, nuestro apoyo al proyecto que implica, como lo hemos manifestado, un avance, respecto de lo que existe en el día de hoy sobre todo, a través de una legislación como la que se propone, que tiende a mejorar el estado actual de la situación de los pensionados o de los presos.

Sabemos de la calidad de algunos de los funcionarios que están en la penitenciaría, pero también advertimos con preocupación el tremendo crecimiento que ha tenido el delito en la Provincia y además la ocupación, que es la que ha justificado la creación de estas nuevas penitenciarías.

Nos preocupa las facultades que, mediante el artículo 11, si me permite leerlo.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Autorizado.

SR. CIVIT (BJA) – “Elevar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, la propuesta de creación y/o construcción de nuevas direcciones principales o direcciones regionales y complejos penitenciarios, cuando las necesidades de la institución, así lo requieran”. En este caso, tengo presente de que es, precisamente esta Legislatura, la que debe autorizar supongo la construcción de nuevas penitenciarías, mediante las partidas correspondientes.

El segundo punto en el cual tenemos inquietudes. Si me permite leer.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Está autorizado para leer.

SR. CIVIT (BJA) – Es el mismo artículo, en el inciso e), que dice: “Disponer ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia la creación de centros de alejamiento, alcaldías transitorias, unidades, departamentos o divisiones, cuando las necesidades así lo requieran y conforme lo establezca la reglamentación”. Esto va en paralelo con lo manifestado anteriormente, respecto de la previsión en el presupuesto de aquellos montos que lleven a la creación de nuevas alcaldías, penitenciarías, etcétera; porque entiendo, legislativamente, que mal podríamos nosotros darle a un director las facultades para incrementar las partidas que se aprueben dentro del presupuesto. Pero haber dentro de lo que es el marco de la ley, de lo que es el espíritu de la ley, de mejorar la actual situación penitenciaria que no es de hoy -como se ha dicho- sino que trae muchos años de arrastre, es que vamos a votar afirmativamente y pedimos a los compañeros, amigos diputados, que acompañen el proyecto con las salvedades que hemos manifestado, respecto del cumplimiento de las normas que tiene que dictar esta Legislatura.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: realmente hablar del sistema penitenciario, de las cárceles, de los lugares en donde ediliciamente y humanamente se tiene que disponer la privación legítima, por parte del Estado, de la libertad de una persona, requiere de ciertas condiciones, legales primero, presupuestarias después, pero por sobre todo eso, y en la punta de la pirámide, tiene que haber una idea de la concepción de para qué son las cárceles que se tienen que construir y que se tienen que sustentaren el tiempo, por los Estados, para la privación legítima de la libertad de las personas.

Y siempre ha ocurrido en la historia, y en nuestro presente, sobre todo las personas que son víctimas de aquellos que el Estado legítimamente los va a encarcelar, los va a privar de libertad, es entender que por esa manera que lleva la frustración de alguien que ha sido víctima de esa persona que comete delito, es muy grande; y aparece históricamente y en el presente, esa sensación y esa necesidad, de quien es víctima, de que el encarcelamiento no lo sea por los objetivos constitucionales y convencionales que cada uno de los países acuerda, cuando se construyen las cárceles, que es para la reinserción dentro de la sociedad; y no para castigo y para venganza de aquellos que han sido víctimas de las personas que cometen delitos.

Lo digo de esta manera porque en nuestra sociedad, sobre todo, hay un proceso en algunos medios de comunicación, y algunos comunicadores, hablan de que la sociedad necesita tener la mano dura de la ley, la mano dura de los jueces y la mano dura del encarcelamiento, que termina, en definitiva, siendo un sistema que debajo de una alfombra -yo no sé si alguno en su casa tiene una alfombra y en un momento de apuro, porque viene la visita, se levanta la alfombra y se esconde la basura, por un rato, hasta que después la podamos limpiar- y en muchos casos, y nuestro país no está exento y nuestra Provincia tampoco, en las cárceles se levanta la alfombra, la cárcel es la alfombra, y se esconde alguna basura que no es muy bueno que sea vista por aquellos que nos visitan, o por aquellos que están pidiéndole a gritos a quienes hacemos la política, que tiene que haber mano dura, que tiene que haber cárceles para castigo de esos delincuentes ¿Se entiende el concepto?

Entonces, miembro informante, permítame, con todo el respeto personal, profesional y como funcionario del Estado que ha sido, le tengo; le toca argumentar un proyecto que es inocuo, porque no

está argumentando sobre la base de lo que realmente necesita el sistema penitenciario de nuestra Provincia, para mejorar esas condiciones de evitar el hacinamiento, de mejorar las condiciones educativas, y no lo digo al miembro informante, para que no se confunda, lo digo al proyecto, que creamos que el sistema penitenciario en Mendoza es virtuoso para aquellos que están privados de la libertad. No lo es.

Soy abogado, conozco las cárceles, conozco personas; y como miembro de la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara, hemos recibido durante estos últimos años múltiples denuncias de personas privadas de libertad, que son abusadas, violentadas por un sistema que no es el adecuado; porque más de una de esas personas que hoy se encuentra privadas de la libertad se encuentra sometida por un sistema que no lo está intentando reinsertar, sino que el Poder Ejecutivo, y sobre todo, y en esto permítanme quienes estén gobernando y quienes estamos enfrente, lo detectemos rápidamente, a la sociedad mendocina, el radicalismo que gobierna desde el 2015, le está intentando mostrar a toda costa que tiene mano dura, que es capaz de encarcelar a aquellos que protestan por las cuestiones sociales; es decir, lo hemos visto.

Así que, no es virtuoso este proyecto, y tiene varias razones. La primera de estas, es la razón de cuál es la verdad de lo que se está intentando acá, primero, cambiar la jurisdicción del Ministerio de Gobierno al Ministerio de Seguridad. Si la intención es que el sistema de las personas que están privadas de la libertad sea para reinsertión, nada más adecuado que un Ministerio de Gobierno, que es el que impulsa las políticas para la sociedad civil, mientras que si traspasamos la jurisdicción y el manejo del dinero y el poder del manejo de las cárceles al Ministerio de Seguridad.

Todos sabemos a donde va a ir a parar, sobre todo por la manera en que el gobernador Cornejo; la ministra hoy de Seguridad; el anterior ministro del anterior gobernador; tienen el concepto de que las cárceles.

El Ministerio Público y la justicia de Mendoza tienen que encarcelar a todos aquellos que de alguna manera para el gobierno están cometiendo faltas y delitos.

¡Y, fíjense! Yo decía recién en la historia y en la actualidad; las sociedades están pidiendo aquellos que piden el lado derecho de la política, mano dura.

¿Y, les pregunto a los colegas; le pregunto al gobernador de Mendoza?

¿Hay un gerente de banco o entidad financiera, de todas esas que están por allí, por calles Las Heras; que prestan dinero de manera delictiva a personas necesitadas de dinero porque no llegan a parar la olla mes a mes? No hay uno solo.

¿Hay gerentes o dueños de bancos imputados o investigados por la justicia mendocina por los abusos y los robos y estafas literales que hacen en las tarjetas de créditos; en las cuentas bancarias de jubilados, trabajadoras y trabajadores? No.

Las cárceles están superpobladas, primer concepto de lo que yo decía recién por ladrones de gallinas; y un porcentaje ínfimo de delincuentes que comenten delitos graves.

Y, mientras que aquellos que manejan el poder económico de esas entidades que son capaces de dominar, de ejercer la posición dominante, de ejercer el delito de apoderarse de una actividad económica; ni siquiera están siendo investigados.

Ahí, es donde empieza a tomar cuerpo la idea de tener un Sistema Penitenciario ¡eh! Primero, que a este enorme porcentaje de personas pobres encarceladas tengan realmente la posibilidad de reinsertarse en nuestra sociedad, para blanquear ese pasado oscuro que pudieran hacer tenido.

Y, una política; por eso yo siempre digo que tenemos que hablar de política en este recinto; y una política que tenga como objetivo que el encarcelamiento no es para castigo, sino para reinsertión en nuestra sociedad.

Y, que los verdaderos delincuentes que son los que tienen los guantes de color blanco; que no se enuncian con la tierra ni con la pólvora de un revólver o de un cuchillo embarrado.

Que, son los que utilizan el teclado de una computadora o de una biomé, para cometer delitos económicos; empieza a ser una política de Estado y allá un presupuesto para que un Ministerio Público y un Sistema Penitenciario empiece a recibir a esos investigados, procesados y condenados; que cometen tremendos delitos en la gran mayoría de las familias de los ciudadanos y de las ciudadanas de nuestra querida Provincia.

¿Entonces, cuál es la verdad de este proyecto? En este proyecto lo que están intentando es que todos aquellos jefes que no pueden asumir porque tienen un director que hace doce años que está ocupando el cargo y es como un tapón, un techo para el ascenso de los jefes; en las unidades carcelarias crean estos cargos de directorios.

Ese es el objetivo de esto, tienen la mayoría, el talero para poder conseguir los votos y sancionarlo como ley; bien, bienvenido sea sobre todo porque trae una mejora para el salario de aquellos que dirigen determinadas actividades en el sistema carcelario.

Y, de hecho van a tener el voto positivo de todos los bloques.

Pero, ojo; no tratemos de mostrar espejitos de colores por acá y que la realidad vaya por este lugar; y obviamos de toda manera de hablar de la política que es lo que debe inspirar a cada uno de estos proyectos de seguridad en donde qué es lo que venimos diciendo desde el principio a la ministra de Seguridad y sus funcionarios: “que todo este paquete de las once leyes tiene un objetivo claro que es dotar de herramientas al gobernador Cornejo, que viene teniendo cooptado no solo el sistema de esta Cámara que vota con el talero; sino el Ministerio Público; la Suprema Corte de Justicia; cada uno de los entes de control; y ahora el manejo político de beneficiar a aquellos que tienen las jefaturas que van a ser directores en el Sistema Penitenciario de la Provincia.

Estamos dando poder y suma de poder a este gobernador, a través de este paquete de leyes; que no es inocuo; no es sano el sistema penitenciario.

Es tener la posibilidad por el hecho de la mayoría de la política y de las elecciones; y lo que yo dije sesión tras sesión del talero del gobernador Cornejo, pueda seguir acumulando el poder que tienen estas provincias.

Entonces, hecha estas aclaraciones para que no pase livianamente el voto afirmativo de nuestros bloques; es que, hablemos claro, y hablemos de política en cada uno de los proyectos y para qué sirve.

Hoy este proyecto es virtuoso en el sentido de mejorar las condiciones, pero no hablemos de otro discurso y centrémonos en la política de lo que significa el sistema carcelario, la ejecución penal y la reinserción de estas miles de personas, sobre todo, en un porcentaje enorme, y estamos hablando de un noventa por ciento, son pobres, ladrones de gallinas y muy lejos de estar preso aquellos verdaderos delincuentes que no hay manera de que puedan llegar a entrar a la cárcel.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: son temas que nos generan, evidentemente, muchos sentimientos y por eso, si bien los debates -como usted está escuchando- en este momento.

En esto que estamos hablando que es generar la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, desde nuestro bloque nosotros lo vemos como un avance muy positivo, sobre todo, si el efecto que busca o va a buscar es poder bajar la cifra negra del delito; la cifra negra del delito es aquella que marca los delitos que son denunciados y aquellos que pasan desapercibidos porque hay un descreimiento en cuanto a lo que es el sistema; acá se habló mucho de revinculación, creo que nadie que verdaderamente tenga un vínculo puede llegar a cometer un delito; quiere decir, que nunca estuvo vinculado, y en esto hablamos de la población carcelaria, generalmente son personas vulneradas y son personas que vulneran, por eso terminan en ese espacio.

Pero no solamente iba a hablar de esto, hablo de algo que a mí me tiene muy preocupada y que tiene que ver con las mujeres que están alojadas en el servicio penitenciario.

Hay una ideología que es bastante antigua, que dice que sólo las madres pueden ocuparse de sus hijos, y por lo tanto, hoy tenemos mujeres en el servicio penitenciario, que tienen a sus hijos viviendo con ellas, no se considera la posibilidad de otro familiar de la familia ampliada, no solamente del núcleo, que pueda hacerse cargo de esos chicos. Y no solamente esto, el tema también es más grave, esas mujeres, donde los chicos viven con ellas hasta los cuatro años, ni siquiera tienen la posibilidad de tener un servicio educativo que los contenga; y por qué me parece un tema grave, porque hay un teórico, digamos, del aprendizaje, una corriente pedagógica, que se llama: “Albert Bandura”, que habla de lo que es el aprendizaje vicarial.

El aprendizaje vicario, dice que uno aprende por imitación de las conductas del otro, no solamente a partir de la propia experiencia; entonces, yo digo, ¿qué aprenden esos chicos que nada tienen que ver con la conducta de su madre? De lo que ellos visualizan en un espacio tan adverso y tan difícil, tan áspero como se sabe decir, de las conductas que ahí observan, cómo cuidamos los derechos de esos chicos; y creo que hablar de esta ley orgánica es una oportunidad y espero que realmente a partir de este instrumento esta problemática sea tenida en cuenta y sea solucionada, porque es un problema grave, porque si no, son veinte plazas que hay para niños y son niños que vicarialmente van

aprendiendo cosas que no son buenas para su edad, estamos hablando de niños de cero a cuatro años de edad.

Dicho esto, también adelantar, señor presidente, mi voto afirmativo.
Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ G. (PJ) – Señor presidente: la verdad que nosotros miramos este proyecto con otra visión, con otros ojos y no esperábamos escuchar una fundamentación netamente política sobre un tema, que creo que era una cuestión más técnica, estableciendo un nuevo organigrama, y qué propósitos, de manera concreta se podían lograr o se busca lograr con este proyecto.

Yo, en lo personal no estoy orgulloso del sistema carcelario de la Provincia de Mendoza, mañana, incluso, como presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad vamos a empezar a hacer un recorrido por distintos establecimientos penitenciarios, y como manda la ley, y vamos a cumplir a raja tabla, en su momento elaboraremos un informe de cuál es la situación, o cómo se encuentra el Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

La verdad, que yo no me siento orgulloso como mendocino y, la verdad, que por parte del miembro que le tocó, en este caso, ser miembro informante, hablar del Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza y, prácticamente, hacer referencia a un sistema loable, perfecto, parecido al de Suiza, me parece, que no es atinado, en un proyecto que era muy concreta la fundamentación, que se busca tales y tales objetivos, y algo se ha dicho, y me parece muy bien, que creo que lo dijo el diputado Ramón, y también lo dijo el diputado Fugazzotto, de que esto en definitiva, y lo que hace, es resolver una situación salarial, una situación de determinados funcionarios, que tienen un tope en el crecimiento, que resuelve la situación de quienes hoy ocupan la cabeza en las áreas más complejas del sistema penitenciario, pero no resuelve lo de abajo, es un organigrama de funcionalidad, pero, que esto nos lo quieran vender, como que va a generar mejoras profundas -bueno-, déjenme que dude, yo creo que no, yo creo que hubiese sido muy bueno también, en esta fundamentación, hablar de los niveles de reincidencia en la Provincia de Mendoza. Si nuestro sistema penitenciario es tan parecido al de Suiza, no deberían haber tantas personas que luego de ser condenadas, que pasan por el sistema carcelario, salen a la calle, y vuelven nuevamente a cometer delitos, si fuese el sistema que nos ha..., cuya descripción pormenorizada ha realizado el miembro informante.

Pero, bueno, más allá de eso, nosotros no queremos la excusa del gobierno, que luego le diga a la oposición, que no le dimos las leyes o las herramientas que necesitaba para plasmar su visión política. Yo creo, que la visión política acá es muy acotada, es resolver en cierta forma una situación salarial, ¡que bienvenido sea!, porque estamos hablando de gente que tiene una carrera, ha hecho una profesión, ha habido una capacitación, una dedicación, y que merece un reconocimiento en esa situación; lo que déjenme dudar, no con esto vamos a negar esta herramienta, de que esto pueda generar efectos de transformación a largo o corto plazo.

Yo creo, que acá hay una situación más profunda, más de raíz que hay que resolver, que no sé si con este proyecto, sinceramente, lo resolvemos, esperaba solamente escuchar una fundamentación concreta; ¡con esto, vamos a lograr este propósito!, lo podemos o no lograr, pero, ¡buscamos esto!, no escuchar que en nuestro sistema, la verdad, ha habido mejoría en estos 20 años, pero, no es lo que dice el miembro informante.

Muchas de las jefaturas pasan a ser direcciones, ¡está bien!, es un reconocimiento, en un nuevo organigrama, ¡ojalá!, sinceramente, esto genere transformaciones y beneficios al sistema carcelario y, sobre todo, que pueda nuestro sistema lograr los objetivos que establece nuestra Constitución nacional y provincial, en cuanto hace referencia a los reos y a las personas que están privadas de la libertad, por la condición de un hecho delictivo.

No voy a entrar a analizar quienes, y quienes no tienen que estar detenidos, eso ya es una cuestión que corresponde a la Justicia, sí puedo decir, que un alto porcentaje, y lo hemos remarcado en un montón de oportunidades, de delitos que se cometen en la provincia de Mendoza, no reciben sanciones definitivas; y es verdad, si analizamos la situación de quienes son los detenidos, vamos a ver carencia educativa, baja formación, problemas sociales; es decir hay un montón de cuestiones que hacen que muchos de esos detenidos no sean los famosos detenidos de guantes blancos que también deberían estar muchos de ellos detenidos o privados de su libertad y estar dentro del Sistema Penitenciario, pero bueno no es la cuestión a discutir, espero que este proyecto en definitiva señor

presidente, sirva para mejorar el sistema, no resolver una situación netamente salarial, no quiero que se mal entienda.

Reconozco que esta gente tiene que ganar más, y reconozco que hoy los que han desarrollado una carrera como lo hacen también en la fuerza de la policía tengan un reconocimiento y tengan una mejor situación laboral; si es por ese lado vamos bien, ojalá también que este proyecto al cual como ya adelantó mi compañera, vamos a votar de manera afirmativa; pueda en el corto, mediano y largo plazo, tal vez habría que hacerle algunas modificaciones a futuro generar beneficios en el sistema carcelario de la Provincia de Mendoza.

Dicho esto señor presidente, vamos a apoyar tanto en general como en particular el presente proyecto para que el mismo pase inmediatamente a la Cámara de Diputados, de Senadores, perdón.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Civit

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: gracias.

Es para tal vez, formular una aclaración a la Honorable Cámara. Hemos manifestado tanto en la Comisión de Legislación, como hoy también hemos reiterado nuestro apoyo a esta nueva modificación o mejor dicho, modernización de la legislación existente respecto de la ley penitenciaria; nos preocupa y lo reiteramos, la posibilidad que tiene el futuro director general de hasta crear alcaldías o penitenciarías o lo que fuere; nos preocupa sinceramente, pero nos encontramos frente a una ley que trata específicamente sobre la cuestión penitenciaria. Yo comparto con él, algunas de las cosas dichas por el diputado Ramón, respecto de que hay muchos presos que quizás estaría mejor tenerlos en la casa; y muchos que están en la casa, que deberían estar presos. Y concretamente coincido con él respecto de, aquellos grandes ladrones de guantes blancos escondidos detrás de las financieras de las tarjetas de crédito y de muchas otras barbaridades que padecemos los ciudadanos todos, y especialmente los jubilados respecto de aquellos que manejan el gran poder financiero en la Argentina. ¡Cosa que no es de hoy es de hace muchos años! En el caso particular lo vengo denunciando desde la época de los militares, época en la que muchos de ustedes no habían nacido quizás, y sin embargo ya reclamábamos a través por ejemplo diciendo los ladrones y cómo robaron, cómo vaciaron nuestros bancos de Mendoza un grupo de empresas tanto nacionales como provinciales. Y en el caso de la nación, nos sorprende ver que a pesar de que la libertad avanza siguen estando los mismos asesores económicos, o como les quieran llamar a todos aquellos grandes poseedores de las fortunas más grandes que hay en la Argentina, que son producto de los negocios del sector financiero, y del farmacéutico, y del juego. Sin duda alguna que, que deben haber muchos presos que no tienen buenos abogados para defenderse, pues busquemos como en este caso, tratar de mejorar la situación de ellos y hagamos lo posible desde esta y todas las legislaturas, y particularmente desde el Congreso de la Nación de denunciar a todos aquellos tremendos grandes ladrones y delincuentes, que hay en la Argentina, que son quienes verdaderamente han vaciado este hermoso y gran país, que llegó a ser en 1.902 la segunda potencia del mundo y durante cerca de sesenta años tener que estar entre las diez primeras naciones del planeta. Y hoy lamentablemente vemos que estamos en cuarto lugar de abajo hacia arriba.

Alguien es responsable, se los digo como economista. Las cosas no van y vienen porque sí, lo que yo no tengo lo tiene alguno de ustedes o lo tiene el Estado o lo tienen grandes aprovechadores del sistema económico financiero.

Es decir que, hoy con todo respeto a todos los legisladores, les quiero decir que estamos tratando una ley referida exclusivamente a la cuestión penitenciaria y a los fines de intentar mejorarla en la medida de lo posible. Y hemos hecho las reservas en cuanto a un par de temas que nos preocupan, ciertas facultades que tiene el nuevo o futuro Director de la Penitenciaría.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Gracias: diputado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración en general el despacho contenido en el expediente 84965.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – A continuación se pone en consideración que la votación en particular se realice por títulos y capítulos.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación: Título I, Arts. 1° al 3°; Título II, Capítulo 1, Arts. 4° al 14; Título III, Capítulo 1, Arts. 15 al 17; Capítulo 2, Art. 18; Capítulo 3, Art. 19; Capítulo 4, Art. 20; Capítulo 5, Art. 21; Capítulo 6, Arts. 22 al 24; Título IV, Capítulo 1, Arts. 25 y 26; Capítulo 2, Arts. 27 al 31; Capítulo 3, Arts. 32 al 35; Título V, Arts. 36 al 40.

-El Art. 41 es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Señor presidente: para que conste mi voto positivo en general, porque no funcionaba el sistema al momento de votar.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.20

-A la hora 12.33, dice el:

2

EXPTE. 84966

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
CREANDO LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
CONTROL DE LIBERADOS.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia número 5. Expediente 84966. Es un proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, creando la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 84966.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada De Marchi.

SRA. DE MARCHI (UCR) – Señor presidente: el proyecto que se presenta hoy es uno más del paquete de las leyes de Seguridad presentado por la ministro, y este proyecto versa sobre la Dirección de Promoción y Control de los Liberados.

En principio, voy a hacer una presentación un tanto técnica, detallando los títulos y los capítulos que contiene este proyecto, comenzando en el Título 1, que incluye un sistema de promoción y control, creando una Dirección de Promoción y Control de los Liberados en el ámbito del Ministerio de Seguridad; se crearía esta dirección en el ámbito del Ministerio de Seguridad, con dependencia de la Justicia provincial.

Esta creación de esta institución está dedicada a la contención y reincursión social de las personas liberadas o bajo libertad condicional, bajo regímenes de excarcelación, condenas en ejecución condicional, entre otros.

El principal objetivo de esta ley, es justamente como pedían algunos preopinantes en el proyecto anterior, evitar la reincidencia delictiva.

En el segundo capítulo, esta ley implementa una división de control y seguimiento, implementando así la figura del oficial de libertad vigilada, este oficial va a estar encargado de monitorear a las personas que van a ser liberadas antes de salir de la prisión, y posteriormente meses después van a hacer un seguimiento sobre ellas, hicimos hincapié en que queremos continuar con los reclusos que han tomado estudios, que están trabajando; por lo tanto, es importante hacer este seguimiento posterior al insertarlo socialmente, para ver que tienen trabajo cuando salgan, acompañarlos a sus labores para ver que continúen sus estudios, creo que es fundamental el objetivo de esta ley, es el deseo de todos los ciudadanos en que esta gente se reinserte verdaderamente en la sociedad, para eso es este oficial de libertad vigilada.

Y por último, se implementa una división de secretarías general, que es la que va a estar encargada de gestionar la administración de la dirección en cuanto a su sistema contable, financieros y los recursos para llevar adelante la dirección con el fondo de promoción para su financiamiento.

Este proyecto, viene a derogar la Ley 7503 que implementaba un sistema similar, pero esta ley vigente que tenemos hoy es de hace 20 años, y creo que la circunstancia sociales, y como mencionaron antes la superpoblación en las cárceles ameritan hacer estas modificaciones para otorgarle al Ministerio de Seguridad, justamente que pueda tomar estas políticas de Estado para llevar adelante la verdadera reincursión de las personas que son liberadas. A su vez, también se deroga parte de la Ley 8.465, la que conocemos como la "Ley Luis Petri", que se implementó a nivel nacional exitosamente, que si bien con esta ley se logró que los condenados por delitos mayores terminaran de cumplir sus penas efectivamente y no pudieran recibir el beneficio de salidas transitorias, también tenían en su capítulo quinto que es el que hoy derogamos, el fomento para la promoción y el acompañamiento a los liberados. Este proyecto, lo que hace es perfeccionar esa parte de la Ley Petri que hoy rige nacionalmente y también perfeccionar la ley que hoy estamos derogando, entonces en consecuencia con todo lo mencionado, creo que es necesario acompañar esta política que está tomando el Ministerio de Seguridad, porque es el deseo de todos que cuando salgan estas personas de prisión no se encuentren desamparadas, y justamente puedan ser hasta un ejemplo de superación y que los acompañemos como sociedad a que se reinseren a que continúen sus estudios, a que le brindemos una segunda oportunidad y que puedan tener condiciones dignas de vida.

Así que espero que todos los miembros de la Cámara acompañen favorablemente esta nueva ley.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) - Señor presidente: es para manifestar que desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto, pero no sin antes hacer un llamado a la reflexión sobre una situación que nos llamó la atención, incluso, en la Comisión, cuando se discutió el anterior proyecto y este, que tiene que ver con cómo estamos advirtiendo que vive la población carcelaria; desde ese lugar en la sociedad, cuáles son sus realidades y la verdad felicitar a quienes entienden el Estado debe tener un rol activo en la búsqueda de trabajo, en garantizar la educación pública, en generar condiciones a la sociedad para que realmente se pueda llevar adelante algo que es tan importante para el ser humano como es el trabajo, y la verdad que da gusto escuchar a los preopinantes y a quienes han sido voceros en este proyecto, porque resalta estos valores, ahora mi pregunta es. ¿Cuándo? Estas gente, estas personas

privadas de libertad se reinserten en la sociedad, la sociedad no es muy diferente en su vulnerabilidad por ahí en sus ámbitos naturales, de vida.

Cuando se reinserten, qué va a pasar en sus cabezas cuando encuentren a un Estado totalmente ausente, porque al mismo tiempo, estamos diciendo que el Estado debe achicar absolutamente, fuera, en la sociedad; que el Estado no debe existir, que el Estado no debe intervenir, que el Estado debe desaparecer, hemos llegado a escuchar que incluso tenemos topes, que están dentro del sistema para que el Estado desaparezca, cuando los reinsertemos en la sociedad; cómo vamos a hacer para que la gente también entienda, que están ahora en otro ámbito con otra ideología.

Por ahí en la Comisión, también se resaltó que estos últimos 20 años de desastre, teóricamente de nuestra realidad social y la política y cómo eso ha hecho que la población carcelaria sea cada vez mayor y la verdad que me quede pensado; hubo una discusión interesante en la Comisión y digo, bueno, pero los últimos 20 años qué pasó y pasó; solicito permiso para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Autorizada

SRA. LIZANA (RM-LN) - Señor presidente: De la Rua, Chacho Álvarez; Duhalde; Kirchner, Scioli; Fernández, Cobos; Fernández, Boudou; Macri, Michetti; Fernández, Fernández; Milei, Villaruel; no nos perdimos de nada, nadie del ámbito político puede decir que los últimos 20 años no tuvo alguna oportunidad para modificar la realidad en la que estamos hoy, pero vuelvo a decir acompaño estas intenciones y con mucho gusto, de verdad; me parece muy importante que esos mismo principios que nos llevan a pensar cómo debe ser este lunar de la sociedad que es la población carcelaria y necesita ese sistema, esa situación de vulnerabilidad en la que están un montón de personas, cuando salimos la realidad no es muy diferente y también requiere estos principios de intervención de un Estado, que a través de nuestra actividad, la política y como responsables todos de estos últimos 20 años sigamos manteniendo los mismos principios, digo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Gómez.

SRA. GÓMEZ (JPL-LUM) - Señor presidente: desde el interbloque de la Unión Mendocina, estuvimos estudiando en profundidad este expediente. Coincidimos completamente con la derogación de la Ley 7503, también coincidimos en que esta ley está desactualizada. Esta nueva ley que tenemos hoy, que estamos debatiendo, busca una actualización a las nuevas necesidades poblacionales que hoy tenemos en Mendoza. Por lo tanto, nos parece positivo, ya que la ley vigente que se va a derogar, dependiendo de la votación de las mayorías en la Cámara, tiene casi 20 años de su sanción.

Por lo tanto, creemos que esta ley viene para mejorar la situación de lo que está pasando en las cárceles. Si bien, ha habido progresos en las cárceles de Mendoza tampoco creemos que seamos los mejores en las cárceles, creo que todavía hay mucho para seguir mejorando; pero creemos que este es un gran paso y muy positivo para que eso vaya sucediendo o siga sucediendo.

En este proyecto se crea la Dirección de Promoción y Control de Liberados, que tiene como objetivo la contención y la reinsertión social de las personas privadas de su libertad. Dentro de esta dirección encontramos la División de Control y Seguimiento y la División de Secretaría General, cada uno con sus funciones y sus roles específicos, lo cual también vemos muy positivo, porque esto permite una mejor organización de lo que está pasando en las penitenciarías. También la descentralización, porque al tener una dirección y a su vez tener organizadas las distintas divisiones, creo que descentraliza y de alguna u otra manera ya no dependen de cierta cantidad de personas, sino que son elegidas y cada uno va a tener su rol para poder continuar con lo que sucede en la promoción y control de liberados; eso sería en cuanto a los positivo.

También encontramos el acompañamiento a las familias, no solamente a las personas que salen y tratamos de reinsertar, sino que también en el proyecto nombra el acompañamiento a los familiares, porque los familiares no están exentos de lo que pasa con estas personas, cuando se encuentran privadas de su libertad. Entonces ese acompañamiento nos parece fabuloso realmente. Lo único negativo que encontramos por ahí, es que nos hubiese encantado ver, específicamente, un apartado sobre las mejoras económicas de los penitenciaris, no sólo económica, sino de su trabajo diario; pero en líneas generales, es interesante. Por lo tanto, desde el interbloque de la Unión Mendocina, vamos a apoyar este proyecto de ley.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: creo que estamos todos coincidiendo en que son reformas necesarias o reformas útiles, siempre y cuando se les dé un buen destino.

Nosotros en esto, principalmente, lo que queremos aportar es que este organismo que se crea tiene una responsabilidad superior, porque una vez que alcanza la libertad definitiva, la persona que estuvo privada de su libertad, tiene grandes períodos de tiempo para recuperar justamente el certificado de buena conducta sin la mancha que le genera justamente la causa o la condena por la que ya pagó.

Por lo tanto, si eso no se resuelve, todo esto que estamos haciendo de acompañamiento, de seguir a las familias, que el acompañamiento a las familias no solamente debe ser cuando la persona va a recuperar la libertad, sino también cuando esa persona resulta detenida o tiene que cumplir una condena, porque sino estamos fomentando que quizás en donde había una persona delinquirando hoy día hayan mucho más, por no tener cómo generar justamente el sostenimiento de esa familia. Entonces el acompañamiento tiene que ser en todo proceso, pero lo que no puede pasar hoy día y en honor a la brevedad, es que una vez que la persona que alcanza la libertad definitiva va a pedir trabajo, tiene la oportunidad de obtener alguno, le piden un certificado de buena conducta, y le aparece la causa judicial por la que ya pagó, ya cumplió esa condena, y eso le impide lógicamente poder reinsertarse formalmente en el sistema.

Entonces, para que esto funcione realmente, tenemos que articular y esta Dirección, este organismo que se crea, tiene una responsabilidad fundamental, en ese sentido, de articular con los organismos de justicia para que el certificado también, o el certificado de antecedentes penales, también, al momento de alcanzar la libertad, y al cumplimiento de esa condena, aparezca sin los antecedentes, de manera de que puedan realmente reinsertarse y conseguir el empleo, al cual, quizás, ya habían podido acceder, pero esto le termina generando un impedimento, si no, va a terminar siendo una gran farsa, y no va a aportar absolutamente nada a lo que hace la vida de esa persona que se tiene que reinsertar en la sociedad.

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Señor presidente bueno: esta reforma tiene buenas intenciones evidentemente, que es hacer un seguimiento, como se ha dicho, no de quienes ya cumplen su condena, que quedan fuera del sistema, salvo que voluntariamente quieran ser monitoreados, cosa que no creo, o estar dentro de este programa, sino a quienes están bajo libertad condicional o condenación condicional, como bien se dijo anteriormente, para que pongamos en claro que no es que, a quien a cometido un delito grave; no sé, un homicidio agravado, un robo seguido de muerte. En primer lugar, todos esos delincuentes no pueden salir antes de tiempo, porque, por la denominada Ley Petri, Ley 8465, en Mendoza, que se nacionalizó al 27375, como Ley Nacional, hace muy poco; esos delincuentes, sean los que han cometido un homicidio agravado, como un delito grave contra la integridad sexual, un secuestro extorsivo seguido de muerte, un robo agravado con armas o en despoblado, etcétera. O sea, inclusive el delito de corrupción, los que normalmente se dedican con habitualidad al delito no están alcanzados por esta modificación, porque es muy discutible, desde el punto de vista constitucional, poder sancionar aquí, poder incluirlos, aunque sea los dos primeros años, cuando terminan la condena, un seguimiento de esas personas que cumplen la condena y que tienen como hábito y profesión el delito, seguirlos para que realmente no vuelvan a caer en la tentación del delito inmediatamente, que según algunas estadísticas, en los primeros meses, las personas que salen de la cárcel, y que tienen como hábito de vida el delito, vuelven al delito.

Mencionaba esta norma, esto que tiene que ver con las libertades condicionales, que afortunadamente desde Mendoza lo han tomado, luego las instituciones nacionales, inclusive ha sido declarada constitucional por la Cámara de Casación Penal de la Nación, pero también hay un par de institutos que hemos sancionado, en su momento, en esta Legislatura, y que afortunadamente están siendo tomados por otras jurisdicciones, a mí eso me pone orgulloso, creo que a toda la dirigencia mendocina, por ejemplo, el concepto de reiterancia, que salió desde Mendoza, ya hace unos años, creo que fue en el primer gobierno de Cornejo cuando se empezó a implementar este concepto en Mendoza, y ahora, este mes la Ciudad de Buenos Aires acaba de sancionar una ley tomando este concepto de reiterancia, que salió desde la Legislatura de Mendoza; y también el registro de huellas genéticas que tiene alrededor de 60 mil muestras, en la actualidad, de Mendoza, que increíblemente, en otras

jurisdicciones del país con serios problemas delictivos, como la provincia de Buenos Aires, pero en general, no han implementado un banco de genética, estaba leyendo una publicación de la Voz del Interior de este año, que Córdoba estaba trabajando para copiar el modelo de Mendoza en cuanto al Registro de Huellas Genéticas.

Quiero decir que esto, en honor a todos; creo que se ha hecho un buen trabajo en este sentido.

Y, creo que tenemos que avanzar en un tema; creo que lo decía el diputado López de la enorme cantidad de presos que hay en la Provincia de Mendoza actualmente.

Y, la verdad que por un lado; quiero decir que a mí me sorprendió mucho cuando pasamos desde hace diez años de tener alrededor de 1.300 presos en Mendoza; a tener 3.000 por la aplicación de esto de la reiterancia. Creo que eso fue muy positivo; pero hoy tenemos 6.000 presos, de los cuales el 25% -y lo he dicho en comisiones y lo digo también acá- el 25% está preso por denuncias de violencia de género y muchos de ellos, la mayoría sin condena; con la mera denuncia terminan presos. ¡Presos! Ni siquiera esperando el proceso, sino presos de una.

Solo en el año 2022; seiscientos sesenta y tres hombres fueron apresados; llevados a la cárcel por esta razón.

Creo que, tenemos que ver nuestras normas procedimentales para tener un procedimiento más justo para los varones en esta Provincia de Mendoza.

Creo que, el flagelo de los femicidios se ha descompensado mucho con esto que ya estamos los varones muy lejos de estar en lo que se puede llamar un Estado de Derecho; porque esta encarcelación inmediata con la mera denuncia y no hay nadie preso por denuncia falsa tampoco.

-Interrumpe el diputado Ramón, pidiendo el uso de la palabra.

SR. CAIRO (LLA) – Sí Ramón, interrumpa por favor. No hay problema.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Autorizada la interrupción, tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Yo quiero para aclarar dos puntos al diputado Cairo.

Primero, la reiterancia no es ningún orgullo al menos de muchos de los diputados y diputadas que estamos sentados en esta Cámara.

Y, le digo hay temas relacionados con la reiterancia del Código de Faltas que ha permitido en los últimos años de la gobernación del actual gobernador Cornejo y el ex gobernador Suárez; encarcelar por cuestiones políticas a dirigentes sociales y dirigentes políticos en el momento de estar efectuando una propuesta en la vía pública por derechos humanos, por derechos salariales. Es decir, personas que ejercen el derecho sindical legítimo, establecido en la Constitución de la Nación y en los Acuerdos Convencionales, en donde la reiterancia lo que permite es el encarcelamiento por cuestiones políticas. Primer punto.

Y, el segundo; esa defensa que usted está haciendo de nosotros como varones en nuestra sociedad, en Mendoza, en Argentina y en el mundo; lo que está demostrado es que somos los varones quienes tenemos en un porcentaje enorme el poder dominante sobre mujeres que son golpeadas y asesinadas.

Y no podemos, yo al menos no puedo tolerar; que empecemos a conversar sobre un tema que incide y que tanto a costado a miles de mujeres en el mundo, pelear por derechos y evitar el sometimiento de muchos de nosotros varones cuando se trata de violencia contra la mujer.

Entonces, esos dos puntos si me permite en esta interrupción; se los quería aclarar diputado.

Esta banca no está orgullosa de ninguno de los dos temas que usted esta poniendo en valor.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Sigue en el uso de la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero manifestar que sí usted le quiere hacer campaña permanente a Cornejo, lo está haciendo muy bien. (Refiriéndose al diputado Ramón)

Porque, la verdad es que el 80%, el 90% de la sociedad por decir poco; no tiene como problema lo que usted dice que es un problema.

El problema real acá, es el delito y es el delito impune.

Y, la sociedad quiere que la gente que comete delitos vaya presa; y que no haya una puerta giratoria.

¿Me entiende?. Entonces, si usted lo quiere criticar... A ver, ya me interrumpió, me quiere seguir interrumpiendo.

¿Quiere hablar de nuevo?, hable de nuevo, pero no me interrumpa cuando hablo, por favor, ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Sigue en el uso de la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Si quiere seguir haciéndole propaganda a Cornejo, lo está haciendo perfecto, dígalole lo más alto posible que Cornejo ha implementado la reiterancia y le va a ir muy mal -digamos con eso- porque la preocupación de la población es que la puerta giratoria, no es que las personas que realmente han cometido delitos estén presa, al contrario, eso se lo toma como una virtud.

Y por otro lado, el tema de los varones, yo lo que estoy planteando es que hay muchas personas que están presas sin una sola prueba; ante la mera denuncia, ante la mera denuncia, no estoy hablando de casos reales de violencia de género, sino que ante la mera denuncia los fiscales para cuidarse la banquita, para cuidarse el asentito, la primera medida que toman es meterlos presos y sacarlos de la cárcel, que no puedan ver a sus hijos, esto está pasando en la Provincia de Mendoza.

Así que, para cerrar, creo que es oportuno hacer mención a Juan Vucetich, que en 1891, creó desde Argentina un emigrante croata, el sistema de huellas genéticas dactilares que permitió que una cosa tan desopilante, él era antropólogo, que descubrió que cada persona tenía su propia huella dactilar distinta de cualquier otra en el mundo, nunca se había planteado esto, y sistematizarlo como un sistema para descubrir que quien había tocado el lugar y que dejaba su propia huella era esa persona y no otra, esto fue ejemplo para todo el mundo. Así como en aquel momento cuando Argentina era una potencia, antes de que tomáramos el tobogán en cierta época, llevábamos estas iniciativas a todo el mundo, en la generación del 80', ahora desde Mendoza estamos dando algunos ejemplos, no digo puntualmente con esta ley, sino con las que acabo de mencionar y que están tomando -afortunadamente- otras jurisdicciones del país.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: me parece que más que hablar de la generación del 80', tenemos que hablar de la generación del siglo XXI, y yo espero que realmente estas legislaciones vengán a adelantarse también en el tiempo; la historia sólo sirve conocerla para no repetir los errores que se cometieron en el pasado; y hablar de violencia de género es un tema sumamente complejo y me parece que no se puede banalizar el debate en el contexto del tratamiento de esta ley.

Lo cierto es que la reincidencia, la reiterancia o la habitualidad delictiva, es un problema con el que convivimos mendocinos y mendocinas.

Es importante este proyecto, toda vez que viene un proyecto nacional, o se viene debatiendo un proyecto nacional que también va a cambiar la configuración de cómo abordemos este tipo de conducta, y estoy hablando de la baja la edad de la imputabilidad, es algo que nadie quiere hablar, pero es algo que se viene; de hecho, de paso yo voy a aprovechar para decir que se va a hacer un conversatorio sobre este tema, los invito a todos los legisladores y legisladoras que quieran participar porque ustedes saben que en nuestro país se rige por una Ley nacional que es la 22278, donde existe el sistema tutelar, que dice: "Que las personas menores de edad entre 16 y 18 años, en realidad sí o sí tiene que pasar un año presos, con un tratamiento especial", pero en el fondo están presos.

Entonces, entiendo que este proyecto, viene a ser como de avanzada -me parece- y espero que así sea. Y de paso invitarlos a que participen de este conversatorio porque creo que es interesante toda vez que se va a hacer, digamos, se va a tratar el Derecho comparado en todos los países de América Latina, y también de Europa y también de Estados Unidos, porque hay algo que a mí me está preocupando mucho, y yo lo quiero decir, la banalidad con la que se habla algunos temas; estamos hablando de vidas humanas, de personas, y es verdad que las cárceles están llenas de personas de bajos recursos; entonces, hablemos con seriedad y aportemos al debate lo mejor que podamos, es muy importante.

Nada más, señor presidente, y además adelantar, obviamente, el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Gracias diputada.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

En consideración en general el despacho contenido en el expediente 84966.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – A continuación se pone en consideración que la votación en particular, se realice por títulos y capítulos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación el Título I, Capítulo I, Art. 1° al 11°, inclusive; Capítulo II, Arts. 12° al 20; Capítulo III, Arts. 21 al 26; Título II, Arts. 27 al 29; Título III, Arts. 30 al 42°.

-El Art. 43, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

3

EXPTE. 84747

PROYECTO DE LEY

IMPLEMENTANDO EL CERTIFICADO DE
APTITUD FÍSICA, PREVENTIVO Y VOLUNTARIO
PARA TODOS LOS POSTULANTES A INGRESAR A LA
CARRERA DE DOCENCIA

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 18, expediente 84747, es un proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Rodríguez y Salas, implementando el certificado preventivo de aptitud física, preventivo y voluntario, para todos los postulantes a ingresar en la carrera de docencia.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho de las comisiones de Cultura y Educación, y de Salud pública, contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de las comisiones de Cultura y Educación, y Salud Pública, expediente 84747.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, y antes de explicar este proyecto, querría agradecer a las comisiones, tanto de Salud, como de Educación de ésta Cámara, y los distintos aportes que se han hecho desde los distintos grupos, de los distintos bloques que conforman esta Cámara; también agradecer la predisposición que ha tenido la Dirección General de Escuelas, en relación a poder trabajar sobre esta problemática, que no solo termina generando problemas e inconvenientes al gobierno

provincial, sino que, principalmente, es un problema para quienes estudian o pretenden ingresar en la carrera docente.

Las características, justamente, de este certificado que proponemos para quienes ingresan a estudiar alguna carrera de profesorado o docente en la Provincia de Mendoza, es que éste sea un certificado optativo, preventivo y voluntario, justamente, para todos y todas las aspirantes de estas carreras.

La idea, justamente, señor presidente, es que en el caso de querer estudiar una carrera que luego se pretende ejercer la docencia en nuestra provincia, se tenga una herramienta para quienes ingresan, para conocer, justamente, si tienen alguna enfermedad o dolencia, que luego no les permitiría acceder al certificado de aptitud física que se exige para entrar, tanto en el ámbito público, como privado, a ejercer la docencia en nuestra Provincia. Este certificado no es vinculante tampoco es obligatorio, por lo menos así lo hemos pensado en esta primera instancia, pero creemos que va a ser una herramienta fundamental sobre todo para que quienes pretenden ejercer esta profesión sepan, y sobre todo puedan tratar en caso de así ocurrir, si ocurre alguna enfermedad o dolencia que luego no les permita ingresar efectivamente a la carrera docente.

Quiero volver a agradecer a la Dirección General de Escuelas, porque en este sentido habíamos comenzado con un proyecto en ese momento con la diputada Salomón, en el que solo hablábamos de la parte fonaudiológica que es una de las que genera mayores problemas, luego cuando uno quiere acceder justamente a tener el certificado de aptitud psicofísica; pero lo hemos podido ampliar justamente a todas y cada una de las áreas, por decirlo de alguna manera, que están involucradas justamente cuando uno luego pretende sacarse ese certificado de aptitud física para poder efectivamente ejercer la docencia.

Así que sin más señor presidente, le agradezco a todo el cuerpo el tratamiento de este proyecto, y los distintos aportes que se han hecho en las distintas comisiones.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente gracias.

Quería informar bueno, que este proyecto se trabajó en la Comisión de Cultura y Educación y con distintas áreas de la DGE, que nos brindaron diferentes puntos de vista para poder lograr que la implementación del certificado pueda ser llevado a la práctica. Además en la comisión incorporamos distintos aportes de los miembros de la comisión, a los fines de poder integrar en la ley los aspectos que considerábamos más relevantes, por eso se hicieron diversas modificaciones al proyecto original.

Como es de público conocimiento, la Provincia de Mendoza tiene una oferta de formación docente a través de los institutos de educación superior, para ser más precisa: 27 institutos de educación superior, de los cuales 20 son específicos de formación docente; en los mismos se inscriben cientos de estudiantes todos los años con el deseo de ser docentes; y qué mejor que este estudiante en el ingreso a su carrera tenga un momento de conocimiento de su salud tanto física como mental. Por eso en la medida que el certificado se ponga en práctica al ser optativo y preventivo como explicó la diputada preopinante, en el inicio de su formación docente, será fundamental para su desempeño laboral futuro. No obstante como también está especificado en el artículo 7, si estos estudios se detecta algún tipo de patología, el estudiante tendrá todo el tiempo necesario mientras curse la carrera de realizar los tratamientos, dichos tratamientos van a permitirle acceder en distintos efectores públicos a realizar tratamientos preventivos; es decir, que cuando nosotros se llegue a sacar el psicofísico esos tratamientos preventivos ya han sido realizados con anterioridad.

También, quisiera mencionar el rol activo que va a tener la Dirección de Educación Superior a través de la parte de políticas estudiantiles, porque además de asesorar a los estudiantes, registrarlos, porque volvemos a decir que quieren optar por la realización del CEPI, le gestionarán los turnos correspondientes en los distintos efectores del sistema de salud conforme al domicilio de los estudiantes. De esta manera consideramos que es muy importante que estos estudiantes hayan conocido su situación, la hayan tratado y además un valioso instrumento para todos nuestros futuros profesores; es decir, conocieron el estado de salud posibilitaron tomar medidas preventivas y adoptar hábitos que permitan preservar su bienestar a través de todo el cursado de la carrera docente también y el ejercicio de esta carrera docente. Por ello, es que les solicito a mis pares el acompañamiento del expediente que consideramos que va a ser una medida muy satisfactoria para todos los ingresantes a las carreras de educación superior de la Provincia de Mendoza.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA BALSELLS MIRÓ (JPL-LUM) - Señor presidente. gracias.

Es para acompañar desde nuestro interbloque, este proyecto nos parece valioso, este certificado es una herramienta que tiende a mejorar el desempeño docente. La verdad que ha sucedido en diferentes situaciones que después de recorrer toda la carrera el alumno, el estudiante realiza toda una carrera docente donde se utiliza tiempo y recursos por parte del alumno, como por parte del instituto, y cuando llega el momento de sacarse su certificado psicofísico, a veces no se lo dan, porque hay patologías preexistentes, y esto le impide ejercer la carrera docente.

Así es que, me parece que prevenir, anteceder a este estudio psicofísico, durante sus estudios en la carrera docente es súper positivo, para, justamente, mejorar los aprendizajes, así evitar varios docentes, como sucede ahora, que piden licencias por diferentes patologías.

Por eso, desde nuestro bloque apoyamos y vamos a votar acompañando a este proyecto de ley.
Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señor presidente: primero adelantar que nuestro voto va a ser positivo, porque es un tema que, creo, incluso, en algunas comisiones compartimos con la diputada, que es autora del proyecto, una de las autoras. Estuvo presente cuando en esta Legislatura se presentaron los representantes de los docentes no aptos, trescientos, quinientos, mil, los números que sean, no vamos a entrar en esas cuestiones, tiene el número exacto Cattaneo, después me lo va a pasar; estuvieron presentes y había un compromiso de la Dirección General de Escuelas, que el ministro también nos recibió, junto al diputado Fugazzotto, para poder tomar medidas para sanear este tema, por eso agradecemos el compromiso que ha tenido la Dirección General de Escuelas, que creo que es uno de los principales impulsores de este proyecto.

Sin embargo, también dejar claro que este tema no viene a sanear este problema con los tantos, seiscientos y pico, creo que me dijo el diputado, ciento sesenta me dicen de atrás, que eran no aptos. Esto no viene a sanear este tema. Esto es una solución a futuro, uno de los compromisos que tenía la Dirección General de Escuelas, pero no dejar olvidados a estos tantos docentes.

Así también, nos parece excelente que el certificado, quizás no sea obligatorio, que viene a sanear el tema de que si te da “No apto” puedas presentarte a estudiar, que no vaya en contra de tu derecho a poder formarte. Pero, ¡jojo!, porque si te da bien el certificado de “No apto” después la DGE te puede dar un “No apto.” Tengamos en cuenta que no es vinculante, bien como dijo la diputada. Por ende, el positivo también puede convertirse, quizás, en una falsa esperanza para esos tantos y cientos docentes. Sin embargo, obviamente no podemos oponernos a una herramienta, que, quizás, no vamos a decir que es un filtro, pero sí que puede darnos un primer pantallazo para aquellos que quieren ingresar a la docencia. Y bien, como decía la diputada, después de muchos años de formarse, estudiar, se terminan encontrando con esta pared. Esta pared que este proyecto no viene a solucionar.

Sin embargo, agradezco a la diputada autora, que ha hecho un gran proyecto, ambas; a la DGE por ponerlo en discusión y vamos a seguir peleando por los miles de docentes no aptos, que siguen aún esperando para su tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Gracias, diputado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho contenido en el expediente 84747.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncia y aprueba sin observación los Arts. 1° al 10, inclusive.

- El Art. 11 es de forma.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Continuamos con el Punto B) Despachos.

Por Secretaría me informan que no existen despachos de Comisión para su tratamiento, por lo que pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 85280; 85293; y 85312, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: expediente 85295.

Bloque La Unión Mendocina: expediente 85283, con modificaciones.

Bloque Renovador Mendoza Línea Nacional: expediente 85290, con modificaciones; y 85291, con modificaciones

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 85312.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 11)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 85312, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. 85312)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del siguiente proyecto declarar de interés de esta Honorable Cámara la segunda edición del encuentro “Fuegódromo”, a realizarse el día 7 de julio de 2024 en el parque recreativo Dueño del Sol del departamento de Junín en la Provincia de Mendoza.

El “Fuegódromo” es un festival que celebra las destrezas culinarias de los asadores y parrilleros del Este Mendocino, responsables de compartirnos su habilidad en diversas técnicas de cocción a las brasas y las llamas. El mismo, dirigido tanto a profesionales como a aficionados y amateurs, se presenta como una oportunidad única para promover la cultura culinaria y tradicional de la región. Con más de 20 equipos, danzas tradicionales y la participación de bodegas locales, eventos de esta naturaleza son sumamente importantes para promover el desarrollo de la actividad económica y turística del este mendocino.

La Zona Este, donde se llevará a cabo el evento, es reconocida por su rica herencia agrícola y su paisaje pintoresco, caracterizado por viñedos, chacras y fincas. Este entorno ofrece el escenario perfecto para destacar los productos locales y las tradiciones culinarias arraigadas en la región, fusionando influencias cuyanas, italianas, españolas y árabes.

La gastronomía de nuestra provincia combina productos como dulces caseros, conservas y confituras, olivas, aceites, hortalizas y legumbres, carnes de granja y chacinados, que se reflejan en platos emblemáticos como el locro, el asado criollo, la humita en chala, entre otros. Instancias y eventos como el Fuegódromo contribuyen de manera significativa a preservar y promover estas tradiciones, al mismo tiempo que ofrecen una plataforma para el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes.

Además, es importante destacar que parte de los fondos recaudados durante el evento serán destinados a una entidad de bien público, lo cual demuestra el compromiso del mismo con la comunidad y el bienestar social. Este reconocimiento oficial contribuirá a impulsar y fortalecer una iniciativa cultural y gastronómica de gran valor para nuestra provincia.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de junio de 2024

Cesar Chavez
Claudia Salas

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara la segunda edición del encuentro "Fuegódromo", a desarrollarse el 7 de julio del corriente año en el parque recreativo Dueño del Sol, del departamento de Junín.

Art. 2° - Otorgar, a efectos de dicha distinción, un diploma de reconocimiento.

Art.3° - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2024

Cesar Chavez
Claudia Salas

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 85280; 85293; 85312; 85295; 85283, con modificaciones; 85290, con modificaciones; y 85291, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 12 al N° 18)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para agradecer al Cuerpo la aprobación de un pedido de informes con relación a la presentación de un pedido de derogación de la Ley 9133, que hace referencia, en el Senado, a la derogación de los contratos previos para los sectores productivos.

La verdad es que creo que debemos iniciar una etapa de un poco más de transparencia sobre las acciones que está realizando el Ministerio de la Producción de la provincia; ya que hemos notado que, en el transcurso de estos días, ahí se hizo una especie de desguace de un montón de instituciones que han servido de marco para el desarrollo productivo, y que estarían un poco en contra de los objetivos que tiene el Ministerio de la Producción como tal.

En este sentido -y quiero hacer referencia a la propuesta de desfinanciamiento del IDR- hemos recibido quejas con relación al Fondo para la Transformación y el Crecimiento, que estaría

desfinanciado; hemos hecho pedidos de informes que están en la Comisión de Economía y no estamos tratándolo todavía con relación al COPROSAMEN, con el tema vinculado a la ganadería, que notamos que hay cierta voluntad de desfinanciamiento de la lucha antigranizo.

Y la respuesta que un poco vamos encontrando con relación a esto es que debemos ser austeros y ejercer un poco de control económico sobre estas situaciones, y en que definitiva hay que optimizar los recursos; yo en este sentido me pregunto como persona de la producción y PyME ¿Es necesario la desarticulación, las situaciones de irregularidad que estamos viendo en un montón de ámbitos vinculados directamente al Ministerio de la Producción?. ¿Es necesario atacar lo que está funcionando relativamente bien?, o quizás deberíamos preguntarnos. ¿Si tiene algún sentido la existencia del Ministerio de la Producción?, porque la verdad es que tal cual como el sector productivo en general de la provincia viene viendo su accionar, no le encontramos mucho sentido a que haya un ministro de la producción con un presupuesto que estamos tratando de dilucidar, porque tampoco es tan fácil, tampoco es tan fácil ver dónde van los recursos presupuestarios en general, pero hasta lo que hemos visto ahora es muchísimo dinero, y ya que estamos todos montados en esta cuestión de la austeridad y el uso eficiente de los recursos, sinceramente no tiene ningún sentido que el Ministerio de la Producción siga siendo un ministerio, podría fácilmente ser una subsecretaría, una dirección, y desde allí quedarse con los escasísimos programas de política pública orientado hacia esto.

Quiero invitarlos a la reflexión en este sentido, y a que si tenemos un recurso por más escaso que sea, lo pongamos en cosas eficientes, y no desarticulemos lo que sirve, o al menos lo que los sectores productivos conocemos como con cierta eficiencia para dejar el ministerio, vacío, sin presencia territorial, con un manifiesto desconocimiento de las situaciones reales de la producción, y que de verdad cuando uno lee los objetivos que tiene el Ministerio de Producción, directamente no se estaría cumpliendo casi ninguno, yo en honor a la brevedad, porque la verdad cuando se tocan temas vinculados a la producción como que pareciera que estamos todos apurados, y a veces hasta me aburro todas las mañanas escuchar un montón de cosas, pero nunca tenemos el tiempo suficiente, ni en las comisiones, ni en estos ámbitos para sentarnos hablar en temas de Agenda que tiene el sector productivo, Mendoza tiene una preocupación tremenda con todo esto, desde Irrigación por la lucha antigranizo -y lo voy a repetir- por lo de ganadería, las vacunas vencidas, una peletizadora que no se sabe dónde está, recursos que no se saben dónde van, desfinanciamiento del Instituto de Desarrollo Rural, imagínense con lo bien que está la ruralidad ahora desfinanciar.

¿Para qué queremos un ministro, para qué queremos un ministerio?. Yo les digo, sinceramente, entrando en este ámbito de la austeridad casi que sería mejor que no esté, porque para la producción teniendo en cuenta todos los objetivos que tiene para trabajar está haciendo absolutamente lo contrario, es preferible un Estado ausente a un estado presente que va en contra de los intereses de los sectores más vulnerables de la producción de Mendoza.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Corresponde considerar las preferencias.

Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) – Señor presidente: para pedir una preferencia con despacho del artículo 83398, que tiene media sanción que viene del Senado, y tiene por fin modificar los artículos 71 y 42, de la Ley 9314.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 83398.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio para que asuma la presidencia la diputada Balsells Miró.

- Se para a cuarto intermedio a la hora 13.28.

-A la hora 13.33, dice la:

SRA. PRESIDENTA (Balsells Miró) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señora presidente: era para pedir la desacumulación del proyecto 84449, del 81364, así se puede dar tratamiento de los mismo por separado.

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – En consideración.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)

V PERIODO HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – Corresponde el Periodo de Homenajes, de hasta treinta minutos.
- Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señora presidente: celebro que hayamos cambiado de sexo en la Presidencia, es un chiste.

Es para homenajear a todos los adultos mayores, como consecuencia de que el día 21 de junio 1982; la Asamblea General de las Naciones Unidas, decretó éste día, el 21 de junio, como el Día del Adulto Mayor; o de las Personas Ancianas; o Jubiladas.

Esto es muy importante, porque a pesar de que algunos gobiernos nos olvidan y dejan de tener en cuenta las necesidades de los adultos mayores, representamos casi el 18% de la población del país, y bueno como consecuencia de las mejoras que hay dentro de las condiciones sanitarias, vamos extendiendo el plazo de la edad y quienes antes éramos ancianos ahora somos adultos mayores; es por ello que quiero rendir un homenaje a todos aquellos que hemos pasado algunos años más que otros y que hoy nos decimos adultos mayores.

Es por este motivo que solicito a mis pares que adhieran a esta celebración por cuanto implica ni nada más ni nada más, que un reconocimiento a quienes fueron nuestros padres, quienes son hoy nuestros abuelos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señora presidenta: que orgullo primero tener a una mujer sentada en ese lugar, además de esto quiero hacer uso de la palabra hoy día para aprovechar la oportunidad para homenajear al partido del que formo parte y del que estoy muy orgullosa la Unión Cívica Radical que hoy día cumple 133 años.

Un partido centenario que se creó con el fin de generar participación ciudadana, defender los valores de la democracia, tratar de darle austeridad, buen manejo y gestión eficiente al Estado Argentino y creo que estoy muy orgullosa de los representantes que hemos tenido y que han podido representar esos valores, y que aún hoy nos siguen demostrando que es posible construir dentro de este partido y hacerlo con los mismos fines y con los mismos valores.

Con el fin de culminar este homenaje, me gustaría leer un pequeño fragmento, si me lo permite la presidencia.

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – Autorizada.

SRA. PÉREZ (UCR) – “Somos la UCR, somos la causa de los desposeídos la que luchó contra un régimen falaz y descreído, la que consolidó la democracia, la que en tiempos más duros salió a defender las libertades y la que trajo austeridad a la administración pública. Somos la UCR que el pueblo eligió en 1983 para encabezar y la consolidación de la democracia”. Estas palabras dichas en su momento, por Alfonsín, hoy creo más que nunca que nos demuestran cuál ha sido el sentido de nuestro partido, qué es lo que nos representa, qué valores defendemos y hacia dónde queremos ir.

Así es que, ¡feliz día, correligionarios!, gracias por el tiempo para homenajearlo.

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (PJ) – Señora presidente: también adhiero al orgullo de que haya una mujer ahí y también mis felicitaciones a los legisladores de la Unión Cívica Radical. Me alegra que estemos hablando del apoyo a los valores democráticos.

Yo no voy a hablar de un tema tan amable en este período de homenajes; pero me parece importante hablarlo. Hoy 26 de junio, es el “Día Internacional contra el Uso Indevido de Drogas y la Lucha contra el Narcotráfico”. Sé que en momentos de tanta crisis no son los momentos más propicios para el desarrollo de buenas respuestas a temas tan complejos que necesitan múltiples miradas, múltiples impactos y que lamentablemente la defensa del interés general en estos contextos se contraponen con una realidad muy triste y muy dolorosa que peligrosamente va camino hacia una mayor desigualdad.

Hoy hemos conocido números que no nos están dando buenas noticias en nuestro país, que sigue cayendo el consumo, que sigue cayendo la producción industrial, que sigue aumentando la desigualdad. Hoy hemos conocido los datos del INDEC, sobre el Coeficiente de Gini, como se está profundizando la desigualdad en nuestro país y esto lo quiero decir, porque trae aparejado también un contexto de discusión con la Ley Bases, con el paquete fiscal, que se está por discutir el jueves en el Congreso de la Nación, una propuesta del Gobierno Nacional, que está absolutamente relacionado a los peligros que trae el mal abordaje que se está haciendo en cuanto a políticas de drogas y a la lucha contra el narcotráfico.

SRA. MORÁN (PJ) – Quiero pedir autorización para leer, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – Autorizada.

SRA. MORÁN (PJ) – Hay una advertencia que realizó la Asociación Americana de Juristas sobre el blanqueo de capitales que propone el Gobierno de Javier Milei.

La Asociación Americana de Juristas, una ONG, con larga trayectoria, que me parece que tiene un peso importante para poder emitir opinión sobre este tema presentó un documento al grupo de Acción Financiera Internacional, que es el organismo internacional rector en este tema, y dice que: “El contenido de esta norma puede convertir a la Argentina en una suerte de paraíso o más bien guarida para el crimen organizado, el narcotráfico y el terrorismo internacional. Básicamente, porque prevé una amnistía para evasores de impuestos que podrían ser eximidos de causas judiciales y del pago de multas, si se deciden declarar los bienes y divisas que tienen ocultos”. Esto básicamente, concluyen, afecta directamente al sistema de prevención en materia de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva”.

Y otra cosa que también advierte, que tiene que ver la ley que se va a votar el jueves, en la Cámara de Diputados, es la advertencia que hace la asociación con respecto al RIGI, al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones, porque refleja una falta de exigencias reales de licitud de origen y trazabilidad de los fondos, que conlleva un alto riesgo de ingreso de capitales provenientes del tráfico de estupefacientes, armas y personas.

¿Qué quiero decir con esto? Básicamente, que yo estoy muy preocupada porque estamos generando un contexto en nuestro país, y no solamente para que se entregue, como ya lo he dicho, en bandeja, nuestros recursos naturales, en un momento en donde el mundo necesita, con la producción o con las telecomunicaciones, necesita de recursos naturales, como el litio, como el petróleo, como el cobre, como el agua dulce para enfriar la nube. Bueno, un contexto de política internacional, donde Argentina está en una oportunidad para poder pensar un desarrollo nacional que pueda sostener la vida digna de generaciones enteras por un montón de años, nosotros estamos generando las condiciones y los marcos jurídicos para que vengan extranjeros a invertir, sin ningún tipo de control, o con controles más laxos, más livianos, que no dejen nada a la Argentina, y nadie de la política, nadie de la dirigencia Argentina está pensando en una discusión que piense en la política nacional.

Y sumado a esto, porque digo, hoy estamos en este contexto del Día Internacional contra el Uso Indevido de Drogas, pensando y siguiendo este tema con una falsa propuesta, que es la supuesta guerra contra las drogas, que en Mendoza hemos visto cómo siempre son esos megaoperativos, que no sé cuántos millones de pesos deben salir. En los barrios pobres de nuestra ciudad, que sabemos que no tienen ningún resultado, y sin embargo, los consumos problemáticos siguen en aumento, los problemas de adicciones siguen en aumento, criminalizando a la juventud, criminalizando a la adolescencia, ¿y qué propuesta nos vienen a imponer o nos propone nuestro país? La baja de imputabilidad, porque no pensamos que para interferir o intervenir en la vida de esos pibes o esas pibas, que probablemente

lleven sus vidas a una situación bastante vulnerable, tengamos que intervenir con el Ministerio de Seguridad y no a través del Ministerio de Salud.

Entonces, hay un tema muy profundo que discutir en nuestra Provincia, si realmente queremos integrar el sistema de salud, si realmente nos preocupa el tema de las adicciones; necesitamos presupuesto, necesitamos que se pueda implementar en nuestra Argentina el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos, una ley nacional que no se aplica en nuestro país, en nuestra Provincia, hace muchos años.

Quiero dejar esta preocupación, esta alarma, porque tiene mucho que ver con este tema, y también pensar y generacionalmente, lo hemos propuesto acá, a varios legisladores, que para pensar el abordaje o las políticas de drogas, necesitamos verlo desde una perspectiva de reducción de riesgo, porque pensar un país libre de drogas, me parece que es poco realista, y sin embargo siguen habiendo muertes y sigue habiendo desinformación cuando hablamos de consumo de sustancia.

Así que, quiero cerrar esta intervención diciendo que, para pensar el tema de las adicciones o de los consumos problemáticos, acompañar y no castigar es la mejor forma de pensar un abordaje integral y un abordaje realista de este tema.

SRA. PRESIDENTE (Balsells Miró) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, agotado el Orden del día, y si ningún señor diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.44.

Cecilia D'AgostinoDra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 84965)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00014178-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Título I - Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

Capítulo I - Misión y conformación.

Artículo 1° - El Servicio Penitenciario Provincial es el órgano encargado de la custodia y guarda de las personas procesadas y/o penadas con penas privativas de la libertad y el responsable de la ejecución de dichas penas, procurando la reinserción social de las personas condenadas.

Art. 2° - El Servicio Penitenciario Provincial depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza u organismo que en el futuro lo reemplace con igual competencia conforme a la Ley de Ministerios.

Art. 3° - El Servicio Penitenciario Provincial está conformado por:

La Dirección General del Servicio Penitenciario.
Los Establecimientos Penitenciarios.
El personal que integra el Cuerpo Penitenciario de la Provincia.
El Instituto de Formación Penitenciaria.

Título II: De la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Capítulo I - Funciones y estructura orgánica.

Art. 4° - La Dirección General del Servicio Penitenciario es el órgano técnico responsable de la conducción operativa y administrativa del Servicio Penitenciario Provincial conforme lo que disponga la legislación en materia de ejecución penal, debiendo velar por su cumplimiento y control. Tiene a su cargo las dependencias, institutos y servicios que en esta norma se le asignan, los distintos Establecimientos Penitenciarios que funcionen en la Provincia y la organización, control, distribución y capacitación del personal penitenciario.

Art. 5° - Son funciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

- a) Asesorar, organizar y gestionar las políticas penitenciarias que fije el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.
- b) Impartir políticas a los distintos Establecimientos Penitenciarios y al Personal Penitenciario que en ellos cumplen funciones.
- c) Adoptar todas las medidas que requiera la protección de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades de las personas privadas de la libertad bajo su jurisdicción, en particular su vida e integridad física.
- d) Cooperar con el resto de los Organismos que conforman el Sistema Penitenciario y el Sistema Provincial de Seguridad Pública en la elaboración de políticas de prevención de la delincuencia.
- e) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre políticas públicas de prevención del delito, criminológicas y penitenciarias.
- f) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Art. 6° - La Dirección General del Servicio Penitenciario está compuesta por:

- Director/a General del Servicio Penitenciario.
- Subdirector/a General del Servicio Penitenciario.
- Dirección Principal de Seguridad.
- Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento.
- Dirección Principal de Administración.
- Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico.
- Dirección Regional Zona Centro.
- Dirección Regional Zona Oeste.
- Dirección Regional Zona Sur.

Art. 7° - La persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario será designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 8° - En caso de tratarse de un/a Oficial del Servicio Penitenciario deberá ostentar al momento del nombramiento el grado de Prefecto General con título universitario y/o con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 9° - En caso de tratarse de un civil, deberá ostentar al momento del nombramiento título universitario y/o con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 10 - La persona a cargo de la Subdirección General del Servicio Penitenciario será designada por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General. Deberá ostentar al momento de la designación el grado de Prefecto General.

Art. 11 - Serán funciones de la persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

- a) Asumir la representación institucional y la responsabilidad de todo el Servicio Penitenciario.

- b) Ejercer el control e inspección de todos los establecimientos e institutos a su cargo.
- c) Dictar los reglamentos internos de la misma.
- d) Elevar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, la propuesta de creación y/o construcción de nuevas Direcciones Principales o Direcciones Regionales y Complejos Penitenciarios cuando las necesidades de la Institución así lo requieran.
- e) Disponer ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia, la creación de centros de alojamiento, alcaidías transitorias, unidades, departamentos o divisiones cuando las necesidades así lo requieran y conforme lo establezca la reglamentación.
- f) Resolver respecto a los destinos, traslados y demás situaciones atinentes al personal a su cargo dentro de la órbita del Servicio Penitenciario.
- g) Formular la política de formación y capacitación del personal penitenciario, poniendo particular énfasis en fortalecer el espíritu crítico y el respeto por los Derechos Humanos.
- h) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- i) Elevar la previsión presupuestaria anual al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza para su evaluación.
- j) Realizar la ejecución presupuestaria en los términos de lo autorizado.
- k) Elevar la propuesta de creación o construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios en la Provincia de Mendoza.
- l) Disponer la organización de cursos, conferencias y talleres de capacitación penitenciaria tanto para el personal de la Institución como para el público en general interesado.
- m) Auspiciar convenios con la Nación y las Provincias en materia de organización carcelaria y régimen de la pena.
- n) Elaborar la estadística penitenciaria provincial.
- o) Intercambiar información con las instituciones oficiales y/o privadas de asistencia postpenitenciaria.
- p) Propiciar y mantener intercambio técnico y científico con instituciones similares a nivel provincial, nacional e internacional.
- q) Promover la investigación científica y la difusión de sus resultados a los fines de contribuir a la elaboración de políticas públicas para la prevención del delito.
- r) Establecer anualmente la clasificación de las personas privadas de la libertad que se alojarán en cada Establecimiento Penitenciario atendiendo a las particularidades de la situación procesal, de las condenas, del tipo de tratamiento u otras circunstancias que oportunamente resulten relevantes para dicha clasificación.
- s) Designar los Directores y Subdirectores de Complejos, ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, debiendo las personas a cargo de las mismas ostentar en dicho momento, como mínimo el grado de Oficial Alcaide y tener probada trayectoria institucional.
- t) Designar los Directores y Subdirectores de centros de Alojamiento y Unidades Penitenciarias y Jefes de Alcaidías Transitorias, ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, debiendo las personas a cargo de las mismas ostentar en dicho momento, como mínimo el grado de Subalcaide y tener probada trayectoria institucional.
- u) Aprobar por resolución, la estructura funcional de cada Centro de Alojamiento, Unidad o Alcaidía Transitoria, previo cumplimiento de los requisitos administrativos contables vigentes, debiendo comunicar con posterioridad su creación al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.
- v) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Art. 12 - Serán funciones de la persona a cargo de la Subdirección General del Servicio Penitenciario:

- a) Intervenir en los asuntos inherentes a la gestión institucional.
- b) Cumplir las funciones que se le deleguen.
- c) Reemplazar al Director General en su ausencia o enfermedad en todas las obligaciones y facultades conferidas en el artículo anterior y las que dispongan las leyes vigentes.
- d) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Art. 13 - Dependen orgánicamente de la Dirección General: La Subdirección General; Dirección Principal de Seguridad; Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento, Dirección Principal de Administración y

Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico, sin perjuicio de las que en un futuro pudiesen crearse bajo su dependencia directa.

Art. 14 - Dependen orgánicamente de la Subdirección General: la Dirección Regional Centro; Dirección Regional Sur y Dirección Regional Oeste, sin perjuicio de las que en un futuro pudiesen crearse bajo su dependencia directa.

Título III: De las Direcciones Principales del Servicio Penitenciario.

Capítulo I - Principios Generales.

Art. 15 - Las personas a cargo de las Direcciones Principales de Seguridad, de Asistencia y Tratamiento y de Administración serán designadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario, debiendo ostentar al momento del nombramiento como mínimo el grado de Oficial Prefecto, con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 16 - La persona a cargo de la Dirección Principal del Organismo Técnico Criminológico será designada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo ser un/a profesional con antecedentes acreditados y vinculados. En caso de tratarse de una persona Oficial del Servicio Penitenciario, deberá ostentar al momento del nombramiento, como mínimo el grado de Alcaide Mayor y poseer título universitario a fin a la materia.

Art. 17 - Las Direcciones Principales son responsables ante la persona a cargo de la Dirección General de los asuntos propios de cada área transversal al Servicio Penitenciario, de acordar criterios, de establecer los lineamientos aplicables a los Establecimientos Penitenciarios y al personal penitenciario, y de controlar su implementación y seguimiento.

Capítulo II - De la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento.

Art. 18 - Serán funciones de la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento:

a) Procurar la reinserción social de la persona privada de la libertad a través del tratamiento, gestionando la obtención de herramientas asistenciales propias a ese fin como es la educación, el trabajo y la gestión social necesaria para ese fin.

b) Asesorar a la Dirección General en las políticas de tratamiento, actividades terapéuticas y asistenciales que tengan por objeto reintegrar socialmente a las personas con una pena privativa de la libertad.

c) Elaborar, implementar y controlar las políticas de tratamiento, terapéuticas y asistenciales.

d) Recepcionar las propuestas de programas de tratamientos individualizados, elaborados por los equipos criminológicos de la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico, y realizar la correspondiente derivación a los equipos de tratamiento de los establecimientos penitenciarios.

e) Coordinar y supervisar, junto con las Direcciones Regionales, la implementación en todo el Servicio Penitenciario de las políticas acordadas.

f) Implementar y controlar, las políticas en materia de educación formal, cumpliendo el rol de enlace con las Instituciones Educativas externas como Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Universidades públicas y/o privadas.

g) Organizar las políticas de gestión social a través de Instituciones y voluntariados externos.

h) Elaborar e implementar talleres de trabajo y producción propios como así también propiciar acuerdos con empresas y/o instituciones para la incorporación de oficios a los distintos Establecimientos Penitenciarios.

i) Elaborar, implementar y controlar las políticas en materia de salud en contexto de encierro.

j) Interactuar con organismos del Poder Judicial de la Provincia y la Dirección de Promoción de los Liberados.

k) Coordinar las políticas recreativas a través de la cultura y el deporte.

l)Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y/o discriminación institucional o por razones de género y sexo entre o hacia las personas privadas de la libertad; como así entre o hacia el personal penitenciario, propiciando en todos los casos instancias de diálogo y resolución de conflictos.

m)Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

n)Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo III - De la Dirección Principal de Seguridad

Art. 19 - Serán funciones de la Dirección Principal de Seguridad:

a)Garantizar la cobertura integral de la seguridad de los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia y dependencias, de los distintos edificios donde funcione el Servicio Penitenciario y de las personas sometidas a su guarda y custodia, como así también del personal penitenciario que allí trabaje.

b)Asesorar a la Dirección General del Servicio Penitenciario en las políticas de seguridad penitenciaria, estableciendo los lineamientos generales para todo el Servicio Penitenciario.

c)Gestionar las acciones concernientes al traslado de internos, clasificando los Establecimientos Penitenciarios conforme criterios y lineamientos que imparta la Dirección General.

d)Informar a la persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario respecto a técnicas y estrategias de inteligencia penitenciaria, clasificación de interno, entre otras funciones.

e)Tramitar los ingresos, libertades y beneficios de excarcelación de las personas privadas de la libertad, de su registro informático y del control administrativo y estadístico de los antecedentes de cada uno de ellos/as.

f)Controlar, proveer y mantener el depósito de arsenales de todo el Servicio Penitenciario.

g)Ejercer la custodia, entrenamiento y distribución del cuerpo de canes.

h)Ejercer el control y seguimiento de las personas procesadas bajo el régimen de detención domiciliaria y la administración de las tecnologías de control que oportunamente se disponga.

i)Elaborar las estadísticas penitenciarias conformadas por datos que surgen de los sistemas informáticos utilizados.

j)Planificar los desarrollos informáticos necesarios para el óptimo funcionamiento del Servicio Penitenciario y procurar la actualización de los existentes.

k)Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

l)Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo IV - De la Dirección Principal de Administración.

Art. 20 - Serán funciones de la Dirección Principal de Administración:

a)Asesorar a la Dirección General del Servicio Penitenciario en la previsión, administración y disposición de los recursos humanos y patrimoniales asignados anualmente por Ley de Presupuesto.

b)Administrar los bienes de la totalidad del Servicio Penitenciario.

c)Elaborar anualmente la previsión presupuestaria del Servicio Penitenciario.

d)Controlar la correcta ejecución del presupuesto.

e)Preparar los balances e inventarios pertinentes.

f)Realizar todos los trámites inherentes a las compras que efectúe la Dirección General del Servicio Penitenciario y la totalidad de los establecimientos penitenciarios y dependencias, con sujeción a las normas legales que rigen la materia.

g)Registrar todos los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

h)Diseñar y ejecutar programas de capacitación continua.

i)Asesorar y proponer a las Direcciones Regionales y a la Dirección General, destinos, y demás situaciones atinentes al personal que desarrolla funciones dentro de la órbita del Servicio Penitenciario.

j)Participar en el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes, proponer la afectación del personal incorporado a cada destino y cambios entre las distintas dependencias del Servicio Penitenciario.

k)Proponer el sistema de calificación, ascensos, reincorporación y retiro del personal penitenciario.

l)Ejecutar las sanciones disciplinarias establecidas por el órgano competente.

m)Confeccionar y actualizar los legajos de la totalidad del personal penitenciario.

n) Propiciar la continua planificación, desarrollo tecnológico y modernización de todo el Servicio Penitenciario.

o) Diseñar las estrategias de producción y comercialización de los productos a elaborar en los talleres ubicados en los Establecimientos Penitenciarios y sus dependencias.

p) Propiciar convenios con personas humanas, jurídicas y organismos estatales tendientes a la comercialización de lo producido.

q) Ejercer el control de las áreas de mantenimiento, talleres y servicios generales de la totalidad de Establecimientos Penitenciarios de la Provincia.

r) Realizar el seguimiento de proyectos u obras que se lleven a cabo a través del Ministerio correspondiente y del relevo, administración, ejecución y control de las obras menores que se lleven a cabo en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia.

s) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

t) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo V - De la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico.

Art. 21 - Serán funciones de la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico:

a) Realizar las tareas correspondientes al Período de Observación, estudio, pronóstico y elaboración del programa individualizado de tratamiento y posterior control de cumplimiento del mismo.

b) Formular las actualizaciones al programa de tratamiento propuesto, de acuerdo a los resultados que surjan de los controles realizados.

c) Remitir a la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento las propuestas de los programas elaborados para su implementación.

d) Producir los informes criminológicos, psicológicos y sociales, previstos en las solicitudes de salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida, incorporación al régimen de semilibertad, prisiones domiciliarias y, cuando se lo solicite, indulto o conmutación de penas.

e) Coadyuvar con las tareas de investigación y docencia.

f) Proveer a la Dirección General del Servicio Penitenciario de información útil y actualizada sobre el resultado de la aplicación de los programas propuestos, para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas penitenciarias.

g) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

h) Toda otra función que se le establezca normativamente.

Capítulo VI - De las Direcciones Regionales del Servicio Penitenciario.

Art. 22 - La persona a cargo de la Dirección Regional será designada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a propuesta de la Dirección General, debiendo ostentar al momento del nombramiento como mínimo el grado de Oficial Alcaide Mayor, con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 23 - Las Direcciones Regionales son TRES (03), sin perjuicio de las que puedan crearse a futuro, según las regiones en donde se encuentran emplazados los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia y dependen orgánicamente de la Subdirección General:

- Dirección Regional zona Centro.
- Dirección Regional zona Oeste.
- Dirección Regional zona Sur.

Art. 24 - Serán funciones de cada Dirección Regional:

a) Unificar la representación de los distintos Establecimientos Penitenciarios que se encuentren bajo su zona de acción.

b) Informar a la Dirección General sobre las problemáticas o situaciones propias de cada región y de los Establecimientos allí emplazados.

c) Solicitar, administrar y coordinar los recursos, tanto humanos como económicos que se le asignen a cada Región, distribuyendo los mismos entre los distintos Establecimientos Penitenciarios que la integran, conforme niveles de seguridad y oportunidad.

d) Velar por la correcta clasificación de las personas privadas de la libertad a fin de determinar los lugares de alojamiento.

e) Aplicar fiel y cabalmente en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios las políticas y estrategias que la Dirección General disponga en general y en cada caso en particular.

f) Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

g) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Título IV: De los Establecimientos Penitenciarios.

Capítulo I - Principios generales.

Art. 25 - Un Establecimiento Penitenciario es una entidad arquitectónica dotada de organización propia, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, con dependencia orgánica de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de otro establecimiento penitenciario de mayor jerarquía y destinada a la guarda de personas procesadas o condenadas judicialmente con pena privativa de la libertad, o con funcionalidad transversal a todo el servicio.

Art. 26 - Los Establecimientos Penitenciarios se clasifican considerando la cantidad de módulos y departamentos que lo componen, la relación con el exterior de las personas privadas de la libertad allí alojadas, las modalidades de detención alternativas y las distintas actividades de tratamiento que puedan desarrollar para la oportuna reinserción social de la persona privada de su libertad, en:

- Complejos Penitenciarios.
- Centros de Alojamiento Penitenciario.
- Alcaidías Transitorias.
- Unidades Penitenciarias.

Capítulo II - De los Complejos Penitenciarios.

Art. 27 - Los Complejos Penitenciarios son aquellos que, atento a la cantidad de personas privadas de la libertad alojadas, poseen una estructura administrativa y organizativa propia, dependiendo orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica.

Art. 28 - Cada Complejo Penitenciario estará estructurado de la siguiente manera con las funciones y atribuciones que se les asigne en esta ley o en el decreto que la reglamente:

- Dirección de Complejo.
- Subdirección de Complejo.
- Departamento de Tratamiento.
- Departamento de Seguridad.
- División Secretaría de Despacho.
- División Asesoría Jurídica.

Art. 29 - Cada Departamento podrá subdividirse en Divisiones u Oficinas según la complejidad y diversidad de las tareas a desarrollar, pudiendo las mismas ser reorganizadas y creadas conforme lo establece la ley, debiendo la reglamentación determinar la estructura y funcionamiento de las mismas.

Art. 30 - Serán funciones de la persona a cargo de la Dirección de Complejo:

- a) Ejercer la representación del Establecimiento penitenciario.
- b) Conducir operativa y administrativamente el Establecimiento a su cargo.
- c) Ejercer la guarda y custodia directa de las personas privadas de la libertad alojadas en el Establecimiento a su cargo.
- d) Aplicar las políticas transversales que impartan las Direcciones Principales.

e) Coordinar con la Dirección Regional la modalidad de aplicación de las políticas impuestas desde la Dirección General del Servicio Penitenciario, optimizando los recursos humanos y económicos asignados a la Región.

f) Velar directamente por el estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en relación a las personas privadas de la libertad.

g) Adoptar las medidas necesarias para prevenir o resolver cualquier situación individual o colectiva que altere el normal funcionamiento del Complejo.

h) Elevar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Establecimiento a su cargo a la Dirección Regional para su posterior tratamiento por la Dirección Principal de Administración.

i) Proponer las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley.

j) Responder requerimientos judiciales o citaciones de las personas privadas de la libertad sometidas a su guarda o custodia.

k) Ejercer toda otra función que, en el marco de su competencia, contribuya al normal funcionamiento del Complejo Penitenciario a su cargo.

Art. 31 - Serán funciones de la persona a cargo de la Subdirección de Complejo:

a) Ser el inmediato y principal colaborador de la Dirección en los asuntos inherentes a la gestión institucional.

b) Cumplir las funciones que la Dirección le delegue.

c) Reemplazar al Director en su ausencia o enfermedad en todas las obligaciones y facultades conferidas en el artículo anterior y las que dispongan las leyes vigentes.

d) Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo III - De los Centros de Alojamiento, Alcaldías Transitorias y Unidades Penitenciarias.

Art. 32 - Los Centros de Alojamiento y las Alcaldías Transitorias, son establecimientos penitenciarios de menor estructura edilicia y administrativa, que se caracterizan por abarcar modalidades de detención alternativas o penas privativas de la libertad con características diferenciadas a las del común de los penados y/o procesados.

Art. 33 - Están a cargo de una Dirección del Centro de Alojamiento que depende orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de la Dirección de un establecimiento penitenciario de mayor jerarquía, de corresponder. En el caso de tratarse de una Alcaldía Transitoria estará a cargo de un Jefe/a de Alcaldía que depende orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de la Dirección de Unidad que corresponda si se tratara de penas privativas de la libertad con características diferenciadas.

Art. 34 - Las Unidades Penitenciarias son estructuras administrativas transversales a todo el Servicio Penitenciario que por su envergadura requieran ser dotadas de Divisiones. Las mismas dependerán orgánicamente de la Dirección Principal que corresponda.

Art. 35 - Las personas a cargo de las Direcciones y Subdirecciones de Centros de Alojamiento, Alcaldías Transitorias o Unidades Penitenciarias serán designadas por la Dirección General, debiendo ostentar al momento de la misma como mínimo el grado de Oficial Subalcaide y tener reconocida trayectoria institucional.

Título V: Disposiciones finales ordenatorias.

Art. 36 - Sustitúyase el capítulo 1 del Título II y el Artículo 191 de la Ley N° 8465, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Capítulo I. Principios Generales

“Artículo 191 - El Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza estará compuesto por:

- El Servicio Penitenciario Provincial;

- La Dirección de Promoción y Control de Liberados;
- La Procuración de las Personas Privadas de la Libertad;
- La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- La Inspección General de Seguridad.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el Servicio Penitenciario Provincial y la Dirección de Promoción y Control de Liberados se regirá de conformidad a la ley de su creación y regulación; la Inspección General de Seguridad por Ley N° 6721 y la Procuración de las Personas Privadas de la Libertad y la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes por Ley N° 8284, o las que en el futuro las reemplacen.”

Art. 37 - Deróguense el Capítulo II, desde el Artículo 192 al 210; y los Artículos 211, 216, 219 y 220 de la Ley N° 8465.

Asimismo, deróguense la Sección Segunda: Establecimientos para Mujeres, Sección Tercera: Jóvenes adultos y Sección Cuarta: Del Director del Establecimiento de la Ley 8465.

Art. 38 - Modifícanse los Artículos 238, 239, 240, 241, 242 y 243, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 238 - En los Complejos Penitenciarios y Centros de Alojamiento Penitenciarios funcionará el Consejo Correccional encargado de efectuar el seguimiento continuo del tratamiento de las personas privadas de la libertad y la evaluación de su resultado, a fin de adoptar decisiones en los casos de su competencia o de asesorar a las autoridades pertinentes, de acuerdo a las leyes y a los reglamentos vigentes.

En el caso de las Alcaldías Transitorias, el Consejo Correccional se conformará y funcionará en la medida que las características diferenciadas y el tiempo de detención de las personas alojadas en las mismas amerite su intervención.

“Artículo 239 - El Consejo Correccional es competente para:

- a) Calificar trimestralmente la conducta y el concepto del interno, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 113 y demás disposiciones de este Código;
- b) Proponer al Director del establecimiento el avance o retroceso del interno en la progresividad del régimen penitenciario;
- c) Dictaminar en los casos de:
 - 1) Salidas Transitorias;
 - 2) Régimen de Semilibertad;
 - 3) Libertad Condicional;
 - 4) Libertad Asistida;
 - 5) Permanencia en instituciones o secciones especiales para jóvenes adultos, de internos que hayan cumplido Veintiún (21) años;
 - 6) Ejecución de las sanciones disciplinarias de cambio de sección o traslado a otro establecimiento;
 - 7) Otorgamiento de recompensas;
 - 8) Traslado a otro establecimiento;
 - 9) Pedidos de indulto o de conmutación de pena, cuando le sea solicitado;
 - 10) Permanencia o retroceso en caso de no continuar cumpliendo con los requisitos para la fase o periodo de que se trate.
- d) Determinar en cada caso y con la anticipación suficiente la fecha concreta en que debe iniciarse el Programa de Prelibertad de cada interno;
- e) Considerar las cuestiones que el Director presente para su examen en sesiones extraordinarias.

“Artículo 240 - La conformación de los Consejos Correccionales estará sujeta al tipo de establecimiento penitenciario y a los tipos de institutos sobre los que los mismos dictaminen, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Serán integrados por cinco miembros titulares y cinco suplentes, siendo uno el presidente y el resto vocales, los que serán nombrados por resolución de los Directores según el caso.

Los Presidentes de los Consejos Correccionales y los vocales, tendrán voz y voto.
Por reglamentación del servicio se dispondrá el reglamento interno de los Consejos Correccionales en cada caso.

“Artículo 241 - Cuando el Centro de Alojamiento dependa orgánicamente de un Complejo Penitenciario, será el Consejo Correccional de dicho Complejo quien realice el tratamiento y calificaciones de las personas privadas de la libertad.

“Artículo 242 - La reglamentación interna dispondrá la periodicidad de las reuniones de acuerdo a la materia según las competencias establecidas en el Artículo 239.

“Artículo 243 - La asistencia a las sesiones de los Consejos Correccionales constituye una obligación prioritaria y personal de cada uno de sus integrantes. En caso de imposibilidad justificada el ausente deberá ser sustituido por el reemplazante establecido por resolución.”

Art. 39 - Deróguense los Artículos 244 al 257; y los Artículos 261 a 268 de la Ley N° 8465.

Art. 40 - Deróguese la Ley N° 7976.

Art. 41 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPTE. 84966)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00014128-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Título I: Sistema de Promoción y Control de Liberados.

Capítulo I - Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza la Dirección de Promoción y Control de Liberados, la que formará parte del Sistema Penitenciario Provincial.

Art. 2° - El ámbito de aplicación de la presente ley alcanza a los liberados con dependencia de la Justicia Provincial salvo que exista convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y autoridades Nacionales y/o de otras Provincias.

Art. 3° - El Director del Organismo será designado por el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo ser profesional con probada experiencia en la materia.

Art. 4° - Confiada la tutela del liberado, la Dirección de Promoción y Control de Liberados deberá disponer las medidas de asistencia, tratamiento y control que correspondan, según el caso en particular.

Art. 5° - Serán funciones de la Dirección de Promoción y Control de Liberados:

a) Realizar en coordinación con el Servicio Penitenciario Provincial, la tarea del pre-egreso con todo condenado alojado en los establecimientos penitenciarios mendocinos, iniciándose la misma con no menos de SEIS (6) meses de anticipación de la fecha del posible otorgamiento de la liberación condicional, asistida o definitiva. Esta tarea podrá incluir la comunicación con sus familiares, con el fin de evaluar la futura integración.

b) Confeccionar un registro y legajo actualizado de los liberados.

c) Cumplimentar lo prescripto en la Ley Provincial N° 8465 ss y cc, Código Penal y Ley Nacional N° 24.390 ss y cc, en relación a la asistencia postpenitenciaria de liberados, su reinserción social y en lo que sea pertinente.

d) Supervisar y controlar a los liberados por intermedio de presentaciones periódicas, entrevistas, visitas, procedimientos tecnológicos y a través del Oficial de Libertad Vigilada.

e) Realizar enlace con las áreas de Tratamiento dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Dirección General de Policías.

f) Coordinar con los Municipios acciones comunes conforme la residencia del liberado y su entorno social.

g) Coordinar con las distintas áreas de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo, áreas de la Defensoría Pública y, Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E. u otras áreas gubernamentales o privadas que resulten necesarias para procurar la salida laboral de los liberados.

h) Propiciar convenios con Universidades Públicas o Privadas para que estudiantes avanzados realicen tareas académicas en la modalidad de pasantías en el ámbito de la Dirección.

i) Informar periódicamente al Juez competente, según corresponda, sobre la conducta y situación de sus tutelados.

j) Realizar todas las acciones útiles para asegurar que el liberado, en caso de estar cursando estudios de cualquier nivel, continúe y finalice los mismos pudiendo solicitar becas que le permitan finalizarlos.

k) Firmar acuerdos con el Ministerio Público de la Defensa y con los Colegios de Abogados de la Provincia, para que provean el asesoramiento legal y/o designación de un letrado patrocinante o apoderado para los liberados sin recursos.

l) Colaborar con la autoridad judicial competente en todo trámite o gestión que le sea requerido y vinculado a la conducta y situación socio ambiental de los tutelados. Cuando el pedido de colaboración provenga de otras jurisdicciones, su aceptación quedará sujeta a los recursos disponibles.

Art. 6° - La asistencia será personalizada y dirigida en forma directa e inmediata al liberado y, cuando las circunstancias así lo justifiquen, al grupo familiar de inserción social o de influencia directa. En cada caso se deberán realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de procurar:

a) La orientación hacia la capacitación e inserción laboral.

b) La conservación y el mejoramiento de las relaciones con su núcleo familiar, en la medida que fuera compatible con su tratamiento.

c) El establecimiento de relaciones con personas e instituciones que faciliten y favorezcan las posibilidades de integración social.

d) La obtención de documentación personal y de la seguridad social.

e) La orientación hacia la alfabetización y continuación de estudios primarios, secundarios, terciarios o universitarios.

f) La orientación sobre la necesidad de asistencia y/o tratamiento médico y/o psicológico cuando el caso así lo indique.

g) La prevención de conductas de riesgo personal o social.

h) El acompañamiento en las distintas etapas del proceso de inserción social, con especial acento en el fortalecimiento de su sentido crítico.

Art. 7° - Se deberán tomar las medidas necesarias para que el liberado continúe con los programas que hubiera comenzado en ocasión de su privación de libertad, por lo que se podrán realizar los convenios de atención necesarios para procurar la continuidad y finalización de los mismos.

Art. 8° - La Dirección por intermedio de los distintos efectores sociales y sanitarios derivará la asistencia y tratamiento médico y/o psicológico a entidades estatales y/o privadas o mixtas.

Art. 9° - La Dirección requerirá en forma directa, ante las autoridades competentes la evaluación, tratamiento y/o internación de sus tutelados cuando los mismos presenten cambios psicológicos o de comportamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, o trastornos mentales que pusieran en riesgo su vida y/o la de terceros. Tal determinación deberá justificarse en función del riesgo individual, familiar, laboral y/o social que implicaría su falta de atención, comunicando lo actuado al Juez interviniente.

Art. 10 - Se priorizará el uso de sistemas de seguridad inteligente que permitan un control del liberado.

Art. 11 - La Dirección de Promoción y Control de Liberados estará conformada por:

- División de Control y Seguimiento.
- División Secretaría General.

Capítulo II - División de Control y Seguimiento. Oficial de Libertad Vigilada.

Art. 12 - La persona a cargo de la División de Control y Seguimiento será designada por el Director de la Institución, debiendo ser personal civil o penitenciaria idónea con probada experiencia en la materia.

Art. 13 - Serán funciones de la División de Control y Seguimiento:

- a) Registrar los liberados de Establecimientos Penitenciarios.
- b) Realizar gestiones para que el liberado logre su reinserción en el ámbito laboral, familiar y social.
- c) Tener a su cargo el personal asignado como Oficial de Libertad Vigilada.
- d) Recepcionar los informes de los organismos del estado o instituciones de bien público que tengan a su cargo liberados con obligación de realizar tareas comunitarias.
- e) Emitir certificados a favor de oferentes de licitaciones, que dé cuenta de contratación de liberados con costo a cargo del oferente de toda licitación que así lo requiera. Dicha certificación será considerada por la Autoridad de Aplicación en su caso.
- f) Procurar la continuación de los abordajes de tratamiento realizados en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial.
- g) Supervisar los trabajos no remunerados a favor de la comunidad, como regla de conducta en la suspensión condicional de la ejecución de la pena y de los procesos a prueba.
- h) Controlar las tareas comunitarias, en la sustitución parcial o total de las penas alternativas para situaciones especiales, o bajo cualquier otra modalidad.

Art. 14 - La División de Control y Seguimiento tendrá a su cargo:

- a) El Registro de Liberados.
- b) Los Oficiales de Libertad Vigilada.

Art. 15 - El Registro de Liberados estará conformado por toda la documentación y datos relacionados al liberado para la aplicación de la presente ley.

Art. 16 - El Registro tendrá carácter confidencial y los datos que contiene solo podrán ser requeridos por autoridad judicial y/o administrativa en relación a expedientes a su cargo y de forma fundada, y por los liberados y por sus defensores.

Art. 17 - El Oficial de Libertad Vigilada será el responsable del control de los liberados bajo competencia de este organismo.

Art. 18 - El Oficial de Libertad Vigilada será seleccionado entre personal penitenciario en actividad o en situación de retiro, que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Personal del Servicio Penitenciario de Mendoza.

Art. 19 - Será responsabilidad del Oficial de Libertad Vigilada:

- a) Verificar la información recepcionada, datos personales y de arraigo y que el domicilio del liberado sea el fijado en la orden judicial.
- b) Controlar el cumplimiento de las condiciones de libertad dispuestas en la resolución judicial.
- c) Controlar la asistencia a su lugar de trabajo y/o programa de asistencia y tratamiento.
- d) Ejecutar toda medida de control que requiera la autoridad judicial.
- e) Elevar informes al Jefe de División de Control y Seguimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas judicialmente.
- f) Comunicar en forma inmediata a su superior en caso de detectar el incumplimiento de las normas de liberación.
- g) Controlar el cumplimiento de las tareas comunitarias dispuestas por resolución judicial.
- h) Y toda otra función que se le asigne por la superioridad.

Art. 20 - Las tareas de supervisión y control descriptas en el artículo anterior deberán ser realizadas del modo más favorable para resguardar la dignidad y derechos del liberado y con el alcance y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Dirección.

Capítulo III - División Secretaría General.

Art. 21 - La persona a cargo de la División Secretaría General será designada por el Director de la Institución, debiendo ser personal civil o penitenciario idóneo con probada experiencia en la materia.

Art. 22 - Serán funciones de la División Secretaría General:

- a) Gestionar y organizar administrativamente la Dirección de Promoción y Control de Liberados.
- b) Realizar los registros contables y financieros de la Dirección.
- c) Control del recurso humano.
- d) Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de la Institución.
- e) Y toda otra función que se le asigne por la superioridad.

Art. 23 - La Dirección establecerá un Fondo de Promoción de los Liberados en una cuenta especial afectada a la satisfacción del contenido de esta ley y las funciones de la Dirección.

Art. 24 - Para su financiamiento, la Dirección se valdrá de:

- a) Fondos que determine anualmente la Ley de Presupuesto.
- b) Recursos que determinen leyes especiales.
- c) Multas impuestas en causas penales o contravencionales, salvo aquellas que tuvieren otro destino específico determinado por ley.
- d) Producido de los bienes muebles registrables y no registrables, semovientes, moneda de curso legal en el país, dinero extranjero, títulos o valores secuestrados en causas penales, cuyos propietarios no sean habidos o citados legalmente no comparecieron, o no existiere quién pretendiere un legítimo derecho sobre los mismos.
- e) Multas impuestas por incumplimiento de la ocupación laboral de liberados en toda obra pública y/o concesión de la misma y/o suministro de servicio realizado por el Estado Provincial por medio de contratistas privados, según se disponga.
- f) Peculios que no sean percibidos por sus destinatarios, una vez agotadas todas las medidas necesarias para su efectivo pago, por parte del Servicio Penitenciario o Dirección de Promoción y Control de Liberados.
- g) Donaciones y legados.
- h) Subsidios de organismos internacionales y nacionales o de cualquier índole.

i) Los ingresos provenientes de las tasas determinadas anualmente por la Ley Impositiva, en concepto de actuaciones administrativas.

Art. 25 - A los fines de los incisos c), d) y e) del artículo anterior la autoridad interviniente, realizadas las diligencias de investigación necesaria, dispondrá:

a) La transferencia al Fondo de Promoción de los Liberados cuando se tratara de dinero en moneda de curso legal.

b) La realización de dinero extranjero, títulos o valores, y la transferencia de su producido al Fondo de Promoción de los Liberados.

c) La venta de los bienes en pública subasta y la transferencia del saldo de su producido al Fondo de Promoción de los Liberados.

Art. 26 - La Dirección de Promoción y Control de Liberados estará legitimada para intervenir en todo proceso judicial en el que exista posibilidad cierta de recibir ingresos genuinos destinados para su financiamiento conforme esta ley y las leyes pertinentes.

Título II: De los Liberados.

Art. 27 - Las expresiones liberado o tutelado refieren, indistintamente, a toda persona que por disposición judicial deba estar bajo tutela, asistencia, tratamiento y/o control de la Dirección de Promoción y Control de Liberados, comprendiendo a:

a) Liberados condicionales.

b) Condenados condicionales.

c) Eximidos de prisión.

d) Excarcelados.

e) Condenados con régimen de libertad asistida.

f) Condenados con régimen de semilibertad.

g) Condenados con régimen de salidas transitorias.

h) Sujetos a suspensión del proceso.

i) Liberados cumplidos que necesiten o requieran asistencia.

j) Toda aquella persona que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión.

Art. 28 - El liberado tendrá derecho a:

a) Recibir la asistencia y/o el tratamiento que corresponda a su caso en particular, con arreglo a lo dispuesto por el Juez competente, con la debida salvaguarda de su dignidad, evitando poner de manifiesto en forma innecesaria su condición legal.

b) Solicitar asistencia de la Dirección de Promoción y Control de Liberados una vez cumplida la pena.

c) Solicitar orientación y apoyo para la capacitación laboral y/o el ejercicio de una profesión, mediante los programas de formación y educación que se creen.

d) Solicitar el trámite de su documentación personal, alimentos o cualquier otra prestación asistencial para sí.

e) Solicitar asesoramiento legal para la defensa de sus derechos.

Art. 29 - El liberado deberá cumplimentar las condiciones compromisorias y/o reglas de conducta impuestas por la autoridad judicial competente y someterse al tratamiento y/o control de la Dirección de Promoción y Control de Liberados. En caso de incumplimientos reiterados ante dicha Dirección deberá informar al Juez competente, quien resolverá en definitiva sobre su situación legal.

Título III: Disposiciones generales y procedimentales.

Art. 30 - El Juez competente en el momento de disponer la libertad y/o suspensión del proceso, procederá a notificar al liberado, haciendo constar en la misma como mínimo, su obligación de efectuar las presentaciones con la periodicidad que haya dispuesto, su obligación de someterse a los controles

del Oficial de Libertad Vigilada, las condiciones compromisorias o reglas de conducta impuestas y las consecuencias de su incumplimiento.

Art. 31 - El Juez competente, simultáneamente con la concesión de la libertad y/o suspensión del proceso, dirigirá la correspondiente comunicación a la Dirección de Promoción y Control de Liberados, la que deberá contener:

- a) Situación procesal, número de causa o incidente, delito, monto de la pena, fecha de libertad o de comienzo de las medidas, fecha de vencimiento de la pena o de las medidas, domicilio real constituido por el liberado, domicilio de lugar de estudios y/o capacitación y domicilio de trabajo.
- b) Condiciones compromisorias y/ o reglas de conducta impuestas judicialmente.
- c) Antecedentes de interés para el control, asistencia y/o tratamiento del liberado, y cualquier otro dato útil a juicio del magistrado para el adecuado proceso de integración social.
- d) Recomendaciones especiales o pautas específicas para el control, asistencia y/o tratamiento en los casos que así lo requieran.

Art. 32 - El Juez competente, simultáneamente con la revocatoria de la libertad y/o suspensión del proceso, dirigirá la correspondiente comunicación a la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 33 - Cuando de la evaluación del caso se detectara la conveniencia de establecer, modificar o suspender alguna de las medidas tutelares, la Dirección remitirá un informe fundado al Juez interviniente, quien deberá expedirse y comunicar lo resuelto.

Art. 34 - Cuando el Juez competente no fijara las condiciones bajo las que se debe prestar la asistencia y/o el tratamiento, la Dirección podrá establecerlas según el diagnóstico, problemática, prioridades y recursos del liberado y su grupo familiar y modificarlas de acuerdo a la evaluación periódica que realice.

Art. 35 - Cuando el liberado fundadamente exprese razones que justifiquen un cambio de domicilio, lo podrá solicitar al juez competente indicando si es de manera transitoria o definitiva, dentro del territorio provincial o nacional; lo que deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 36 - Cuando el liberado fundadamente exprese razones para ausentarse del país, ya sea en forma transitoria y/o definitiva, deberá solicitar la correspondiente autorización judicial. En tal caso, el Juez competente, deberá establecer los mecanismos de control y supervisión a través de las respectivas representaciones consulares en el extranjero u organismos postpenitenciarios de otros países que hubieran firmado convenios de reciprocidad y/o de transferencia de liberados y comunicar los mismos a la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 37 - Todos los organismos del Estado e instituciones de bien público que sean designados para recibir a los liberados con obligación de realizar tareas comunitarias en su favor, deberán informar mensualmente a la Dirección de Promoción y Control de Liberados sobre el cumplimiento de la medida impuesta judicialmente.

Art. 38 - En caso de no estar asignado el lugar de ejecución de labores, la Dirección de Promoción y Control de Liberados estará facultada a designar al organismo o institución, tipo de trabajo y/o carga horaria de las tareas comunitarias en las cuales realizarán las mismas.

Art. 39 - El Juez competente facilitará la consulta del expediente judicial a los trabajadores sociales y demás profesionales de la Dirección de Promoción y Control de Liberados que tengan a cargo el seguimiento del caso.

Art. 40 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de la finalidad y objetivos de la presente ley.

Art. 41 - Derógase el Capítulo V: Sección Primera Dirección de Promoción del Liberado del Título II, y los Artículos 258 a 260 de la de la Ley N° 8465.

Art. 42 - Derógase la Ley N° 7503.

Art. 43 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

3
(EXPTE. 84747)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00014127-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Objeto

La presente ley tiene por objeto implementar el Certificado de Evaluación Psicofísica Inicial (CEPI), el cual será optativo, preventivo y voluntario para todos/as los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, que sean dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Autoridad de Aplicación

Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Ministerio de Salud y Deportes o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 3° - Alcance

Los efectos de la presente ley alcanzan a todos los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia destinada a cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, dictados por los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza que voluntariamente acepten realizarse los estudios exigidos en la presente normativa.

Art. 4° - Estudios Médicos o Especialidades a Evaluar

El Certificado de Evaluación Psicofísica Inicial preceptuado en la presente ley, comprende la evaluación, conforme criterios utilizados por la Dirección General de Escuelas, respecto las siguientes especialidades:

- a) Radiología
- b) Clínica general
- c) Cardiología
- d) Fonoaudiología
- e) Otorrinolaringología
- f) Psicología

Art. 5° - Será la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, a través de Políticas Estudiantiles u órgano que lo reemplace, el responsable de registrar a los estudiantes que opten por la realización del Certificado de Evaluación Psicofísica Inicial y gestionar los turnos en los centros más cercanos a la residencia de estos.

Art. 6° - Emisión

El Certificado de Evaluación Psicofísica Inicial, será emitido por la Subsecretaría de Gestión de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Deportes y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 7° - Medidas Preventivas

Si el/la aspirante no obtuviere el Certificado de Evaluación Psicofísica Inicial, por presentar alguna patología condicionante, esto no será impedimento para ingresar a la carrera elegida, a excepción que esta patología ponga en riesgo la integridad física de otros estudiantes. Se le deberá informar, detalladamente, sobre las patologías presentes o situaciones que puedan predisponer a la adquisición de nuevas patologías, señalando el posible tratamiento.

Art. 8° - Duración y validez

El Certificado de Evaluación Psicofísica Inicial tendrá una duración de dos (2) años desde el momento de su emisión.

Dicho Certificado Inicial no servirá de antecedente para el Certificado de Aptitud Psicofísica válido, vigente y específico exigido por la Dirección General de Escuelas, como tampoco podrá ser presentado como certificado psicofísico válido a los efectos de acceder a cargos u horas suplentes.

Art. 9° - Reglamentación

La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 180 días de la entrada en vigencia.

Art. 10° - Invítese a las distintas Universidades sean estas Públicas y/o Privadas e Institutos Universitarios que ofrecen carreras de formación docente a adherir a la presente Ley.

Art. 11° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 274
(COPDI-2024-00014056-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 8 de la 7° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 19-06-2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 275
(COPDI-2024-00014053-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Roxana Escudero, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 276
(COPDI-2024-00014051-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 10 SL de fecha 26-06-24.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 277
(COPDI-RS-2024-00014048-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN N° 278
(COPDI-2024-00014046-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el siguiente expediente:

N° 84965 (EX-2024-00008997- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 52-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

Art. 2° - Autorizar la votación en particular por títulos y capítulos, conforme lo establecido por el artículo 154 del Reglamento Interno.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN N° 279
(COPDI-2024-00014045-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el siguiente expediente:

N° 84966 (EX-2024-00009001- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 53-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 2° - Autorizar la votación en particular por títulos y capítulos, conforme lo establecido por el artículo 154 del Reglamento Interno.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 280
(COPDI-2024-00014054-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de las Comisiones de Cultura y Educación y de Salud Pública obrante en el siguiente expediente:

Nº 84747 (EX-2024-00006021- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Rodríguez y Salas, implementando el Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísico el cual será optativo, preventivo y voluntario para todos/as los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, que sean dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 281
(COPDI-2024-00014052-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85312 (EX-2024-00013751- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cattaneo y de la Diputada Salas, declarando de interés la segunda edición del encuentro "Fuegódromo", a desarrollarse el 7 de julio del corriente año en el parque recreativo Dueño del Sol, del departamento de Junín.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 85280, 85293, 85312, 85295, 85283, 85290 y 85291.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

12

(EXPTE. 85280)

RESOLUCIÓN N° 282
(COPDI-2024-00014044-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Proyecto Integrado: Desfile "La Josefa Está de Moda", organizado por la Escuela Técnica N° 4-005 "Josefa Capdevila", que tendrá lugar el día 14 de noviembre del corriente año, en el Centro de Congreso y Exposiciones "Francisco", Departamento Gral. José de San Martín.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 85293)

RESOLUCIÓN N° 283
(COPDI-2024-00014042-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del 2° Congreso Latinoamericano de Dramaterapia, a realizarse en la Ciudad de Mendoza, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 85312)

RESOLUCIÓN N° 284
(COPDI-2024-00014068-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la segunda edición del encuentro "Fuegódromo", a desarrollarse el 7 de julio del corriente año en el parque recreativo Dueño del Sol, del departamento Junín.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 85295)

RESOLUCIÓN Nº 285
(COPDI-2024-00014067-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre datos y acciones previstas por parte del Programa Provincial de Salud Reproductiva, frente aumento de casos de enfermedades de transmisión sexual.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 85283)

RESOLUCIÓN Nº 286
(COPDI-2024-00014064-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, informe sobre la rendición de cuentas en los balances año 2022 y año 2023 de la Inspección de Cauce Vertientes Corralitos llevada adelante por el Sr. Alejandro Currenti.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 85290)

RESOLUCIÓN Nº 287
(COPDI-2024-00014062-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Producción informe los siguientes puntos sobre la aplicación de la Ley 9133:

- a-Indique cantidad de contratos registrados en los últimos cinco (5) años hasta la actualidad.
- b-Informe si se han aplicado multas en el mismo período, incluyendo la razón social de los deudores sancionados y la situación actual de las empresas en incumplimiento de la mencionada ley.
- c-Detalle cantidad de deudores en proceso de ejecución, especificando las empresas y su estado de incumplimiento hasta el día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 85291)

RESOLUCIÓN Nº 288
(COPDI-2024-00014061-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe si se ha realizado una investigación sobre el inspector de cauce Alejandro Currenti. En caso afirmativo:

- a-Indique número de expediente y fecha de inicio de la investigación.
- b-Mencione si existen irregularidades detectadas en el manejo de fondos destinados a la construcción de obras. En caso afirmativo informe.
- c-Informe si se ha suscripto contrato de locación de servicios entre Romina Cagol con la Inspección Canal Vertiente Corralitos.
- d-Detalle sobre el convenio relacionado con el tractor aportado a la Inspección por Romina Cagol.
- e-Indique planes futuros para prevenir casos similares y garantizar la correcta gestión de recursos hídricos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Juan Pablo Gulino

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

19

RESOLUCIÓN Nº 289
(COPDI-2024-00014050-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) el siguiente expediente:

Nº 83398 (EX-2023-00012568- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-07-23 (H.S. 78231 – 27-06-23) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 71 y 42 de la Ley 9314 - Recursos y ejecución en el Procedimiento Administrativo en Defensa del Consumidor.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA

20

RESOLUCIÓN Nº 290
(COPDI-2024-00014049-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Desacumular del Expte. 81364 (EX-2022-00006371- -HCDMZA-ME#SLE) el Expte. 84449 (EX-2024-00001617- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino
Vicepresidente 1°
H.C.D. MENDOZA